Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.212 - 130/17 **PARANA, viernes 14 de julio de 2017** **EDICION: 18 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 4452 GOB
MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS
Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 1116 del Consejo General de Educación de fecha 03 de mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por las misma se designa en planta permanente al agente Héctor Pedro René Miño quien se desempeña como Personal de Servicios Auxiliares -categoría 10- en la Escuela Normal "Mariano Moreno" del Departamento Uruguay en el cargo vacante por jubilación ordinaria común del señor Carlos Simón Mongelo, conforme lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución Nº 4760/15 C.G.E.; y

Que el artículo 3° de la Resolución N° 1116/16 C.G.E. dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación a través de los Departamentos de competencia realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada;

Que consecuentemente la citada Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación confecciona y adjunta la planilla Anexo III en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos del artículo 15° dela Ley N° 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4453 GOB
MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS
Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 2892 del Consejo General de Educación de fecha 28 de agosto de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente a agentes que se desempeñan en las distintas instituciones del Departamento Gualeguaychú, conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 1001/13 C.G.E.; y

Que el artículo 3° de la Resolución N° 2892/13 C.G.E. dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de Competencia, realice los adecuaciones presupuestarias necesarias que resulten de las designaciones efectuadas; y

Que consecuentemente, la citada Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta las planillas Anexo III, en las cuales se reflejan las modificaciones interesadas; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario las modificaciones requeridas encuadran en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403, por lo que resultan técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación Unidad Ejecutoras: Dirección de Educación primaria, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Educación Especial y Dirección de Educación Superior, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4454 GOB
MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS
Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la modificación de la planta de cargos del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita dicha modificación a los efectos de regularizar presupuestariamente la de-

signación de los docentes en cargos de Técnico Docente de la Dirección de Educación Secundaria planta permanente de acuerdo a la Resolución N° 4185/13 CGE; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del citado organismo, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado las planillas Anexo III, en la cuales se reflejan lo modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación Unidad Ejecutoras: Dirección de Educación Secundaria y Consejo General de Educación, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4455 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 1893 del Consejo General de Educación de fecha 16 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente a la agente Blanca Beatriz Mayotti, quien se desempeña como Personal Administrativo -categoría 8- en el Instituto de Educación Superior “Dr. Luis Federico Leloir” del Departamento Gualeguay, en el cargo vacante por jubilación definitiva de la señora Elsa Sara Olivera, conforme lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 4760/15 C.G.E.; y

Que el artículo 3° de la Resolución N° 1893/16 C.G.E. dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que consecuentemente, la citada Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Superior, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 89 MEHF

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 11 de julio de 2017

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Juan Carlos Favotti, DNI Nº 8.208.451, por derecho propio, en referencia al Expediente Nº 1.973.286; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la demora injustificada de la resolución del expediente citado en el Visto, el que se encontraría según el requirente en mora;

Que al respecto, se agrega volante actualizado de los movimientos del Expediente Nº 1.973.286, figurando el mismo con movimientos;

Que por lo expuesto, se entiende que a la fecha el expediente antes referido ha tenido movimiento y no se encuentra en mora por lo que el recurso de queja planteado por el administrado deviene en abstracto;

Que ha tomado su intervención de competencia el departamento de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Despacho de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1° - Declarar abstracto el recurso de queja interpuesto por la el Sr. Juan Carlos Favotti, DNI Nº 8.208.451, por derecho propio, en referencia al Expediente Nº 1.973.286, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.

Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 148 MS

AMPLIANDO RESOLUCION

Paraná, 23 de diciembre de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 3550 MS del 05-10-15

CONSIDERANDO:

Que por el referido texto legal, se aprueba el pago de honorarios profesionales regulado en autos caratulados Rodríguez Lidia Ester c/Programa Federal Incluir Salud ex PROFE s/ Amparo Ley 16.986 - Expediente N° 3052/2015, al abogado Lagadari Nicolás de Concordia, por la suma de $ 3.000,00, según Recibo “C” N° 0003-00000009 del 13-07-15 y se faculta a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a realizar el pago pertinente;

Que es procedente ampliar la Resolución N° 3550 MS del 05-10-15, manifestando que la Asesoría Legal del Programa Incluir Salud ha tomado intervención como asimismo que la presente gestión encuadra en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c - apartado b – punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículo 142° - inciso 4°;

Que la Dirección General de Administración Jurisdiccional ha tomado intervención en autos;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ampliar la Resolución N° 3550 MS del 05-10-15, manifestando que la Asesoría Legal del Programa Incluir Salud ha tomado intervención, como asimismo que la presente gestión encuadra en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c - apartado b - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° - inciso 4° - en mérito de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 149 MS

RECTIFICANDO ARTICULO

Paraná, 23 de diciembre de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 4174 MS de fecha 16-11-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se habilitó el ESSIT (establecimiento para la salud sin internación y tratamiento), denominado Centro Educativo Terapéutico “Arco Iris”, ubicado en calle Presbítero Kaúl y Leandro N. Alem de la localidad de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, cuyo apoderado Legal es el Presbítero Fernando Esteban Arias, DNI N° 13.342.981, CUIT N° 30-67107344-0, propiedad del Obispado de Gualeguaychú, desempeñándose como directora de la institución la Profesora de Educación Especial María Araceli Spiazzi, DNI N° 21.426.822 y bajo la Dirección Médica del Dr. Miguel Fraccarolli, MP N° 8265;

Que por estas actuaciones se solicita rectificar el artículo 1° de dicha resolución, dejando aclarado que la directora de la institución es la Profesora de Educación Especial María Dalila Cabrera, DNI N° 20.401.726 y no la Profesora de Educación Especial María Araceli Spiazzi, DNI N° 21.426.822, como se mencionó en forma errónea en el mencionado texto legal;

Que atento a lo expuesto precedentemente corresponde rectificar la Resolución N° 4174 MS de fecha 16-11-15, dejando aclarado que la Directora del ESSIT (Establecimiento para la Salud sin Internación y Tratamiento), denominado Centro Educativo Terapéutico “Arco Iris”, ubicado en calle Presbítero Kaúl y Leandro N. Alem de la localidad de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, es la profesora de educación especial María Dalila Cabrera, DNI N° 20.401.726, conforme a lo informado a Fs. 194 por el Departamento Atención Médica, dependiente de la Dirección de Atención Médica;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 4174 MS de fecha 16-11-15, dejando aclarado que la Directora del ESSIT, (Establecimiento para la Salud Sin Internación y Tratamiento), denominado Centro Educativo, Terapéutico “Arco Iris”, ubicado en calle Presbítero Kaúl y Leandro N. Alem de la localidad de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, es la profesora de educación especial María Dalila Cabrera, DNI N° 20.401.726, conforme a lo informado a Fs. 194 por el Departamento Atención Médica, dependiente de la Dirección de Atención Médica.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 150 MS

Paraná, 23 de diciembre de 2015

Dando de baja en las funciones de Director Técnico de la Sala de Radiología del Sanatorio Río (NU.CLI. S.A.), sito en calle España N° 350 de la ciudad de Paraná, al Dr. Edgardo Graff, MP N° 7630, DNI N° 17.487.646, médico, especialista en diagnóstico por imágenes, a partir del mes de junio del año 2.011.

Autorizando a la Dra. Raquel Nancy Gyoker, DNI N° 18.155.419, MP N° 7941, médica, reconocida la especialidad en diagnóstico por imágenes, a asumir las funciones de Directora

Médica de la Sala de Radiología del Sanatorio Río (NU.CLI. S.A.), sito en calle España N° 350 de la ciudad de Paraná, a partir del mes de junio del año 2.011.

— — —

RESOLUCION Nº 151 MS

Paraná, 23 de diciembre de 2015

Otorgando la renovación de habilitación por el término de 2 años, a partir de la fecha de la presente resolución, al (E.S.C.I.E.) denominado "Instituto de Traumatología y Enfermedades Óseas SRL", sito en calle San Martín Nº 1247 de la ciudad de Paraná; y autorizar por el mismo período, el equipo médico integrado por el Dr. Walter José Rial, MP N° 4079, el Dr. Darío Alberto López, MP N° 6925, el Dr. Lucio Martín Golpe, MP N° 7267, el Dr. Fernando Adrián Crespo, MP N° 7504, el Dr. Carlos Julián Barbero, MP N° 8689 Y el Dr. Pedro Javier Rial, MP N° 9203; todos los profesionales antes mencionados tienen reconocida la especialidad en Ortopedia y Traumatología, para realizar prácticas quirúrgicas con tejidos del sistema músculo esquelético osteoarticular de origen humano, según lo dispuesto por la normativa vigente y lo informado por el Departamento Atención Médica.

— — —

RESOLUCION Nº 152 MS

Paraná, 23 de diciembre de 2015

Habilitando en forma definitiva, el establecimiento E.S.C.I.G., Mediano Riesgo, denominado "Clínica de la Unión SA", CUIT N° 30-70754530-1, ubicado en Avenida Siburu N° 1085 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación y bajo la Dirección Médica del Dr. Miguel Alejandro Grunbaum, MP N° 6385, DNI N° 11.956.071, especialista en Nefrología, el que cuenta con los siguientes servicios internos: planta baja: administración: (1 oficina con sanitario individual), guardia ambulatoria (1 consultorio, 1 sala de procedimientos, 1 área office de enfermería), consultorios externos (2 salas de espera, 1 recepción, 7 consultorios - cuentan con 2 sanitarios individuales aptos para realizar prestaciones que requieran preparación o higiene del paciente -, grupo sanitario de uso general - 1 antebaño, 1 sanitario varones, 1 sanitario mujeres, 1 sanitario particular con accesibilidad apta para discapacitados), servicios de diagnósticos por imágenes (cuenta con habilitación vigente por Resolución Nº 2328/14 MS), internación (6 habitaciones con baño individual, 1 office de enfermería, 1 sala de espera, capacidad en el sector: 12 camas para internación general), oratorio, servicio de transfusión hospitalaria, área quirúrgica, (vestuario con sanitario individual, área de lavado de manos, área de esterilización, 2 quirófanos, 1 sala de partos, 1 recepción del recién nacido), Unidad de Terapia Intensiva - Nivel 2 según Resolución N° 318/01 PNGCAM - (office, sanitario particular, 1 sala de internación, sala de espera, 1 sala de reunión - con 1 sanitario individual -, capacidad del sector: 5 puestos), depósito de medicamentos (botiquín interno), vestuario para el personal (1 vestuario, 1 sanitario individual), estacionamiento cubierto para móviles de traslados terrestres sanitarios, depósito de cadáver, depósitos (residuos biopatogénicos, elementos de limpieza); en el Nivel Primer Piso: administración (1 oficina, 1 sala de reuniones, 1 archivo de historias clínicas, 1 archivo general), internación (13 habitaciones con sanitarios individuales – 4 provistas con 1 cama, más acompañante, 1 provista con 4 camas pediátricas -, 1 office de enfermería, 1 sala de espera, capacidad de sector: 18 camas para internación general y 4 camas para internación pediátrica); nivel segundo piso: habitación médico de guardia, laboratorio de análisis clínicos (cuenta con habilitación vigente Resolución N° 1828/15 COBER), alimentación, lavadero, sala de máquinas, observándose además que cuenta con circulación vertical por monta camillas y escaleras; conforme a lo informado por el Departamento Atención Médica, dependiente de la Dirección de Atención Médica, en la inspección de fecha 16-09-15. Notificando al Departamento CUC y FAHER, a efectos de realizar una auditoría e informe, conforme a la normativa vigente, en lo referente a sangre.

— — —

RESOLUCION Nº 153 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.200,00, a favor de la Sra. Jesica Janet Canela, DNI N° 36.703.113, domiciliado en calle 17 de Octubre s/nº - Bº 20 viviendas de Basavilbaso, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultar a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso, por un importe de $ 1.200,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Jesica Janet Canela, DNI N° 36.703.113, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 154 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 10.000,00, a favor del Sr. Juan Carlos Molina, DNI N° 16.018.679, domiciliado en calle Las Camelias s/nº de Federación, destinado a solventar gastos por la realización de estudio, para la paciente Sandra Mabel Silvestri, DNI N° 23.131.018.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 10.000,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Juan Carlos Molina, DNI N° 16.018.679, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 155 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 34.500,00, a favor del Sr. Edgardo Esteban Arce, DNI N° 14.215.506, domiciliado en Barrio Yapeyú, Casa N° 40 de Gualeguaychu, destinado a solventar gastos por la adquisición de prótesis, para el paciente Esteban Arce, DNI N° 41.267.956.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultar a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 34.500,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Edgardo Esteban Arce, DNI N° 14.215.506, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 156 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.552,00, a favor de la Sra. Tamara Nahir Morabes Chivel, DNI N° 39.841.395, domiciliado en calle Díaz Vélez N° 708 de Concepción del Uruguay, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma renal para el paciente Dylan Tomas Morabes, DNI N° 54.639.519.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 2.552.00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Tamara Nahir Morabes Chivel, DNI N° 39.841.395, con cargo de rendir cuenta ante El Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 157 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 20.404,14, a favor de la Sra. Andrea Fabiana Fernández, DNI N° 40.790.985, domiciliado en calle Maipú N° 4111 - Barrió San Miguel de San Jose, destinado a solventar gastos por la compra de bolsas de colostomia, para el paciente Dylan Leonel Rodríguez Fernández, DNI Nº 54.838.039.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de San José, por un importe de $ 20.404,14, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Andrea Fabiana Fernández, DNI N° 40.790.985, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 158 MS

RATIFICANDO DISPOSICION

Paraná, 28 de diciembre de 2015

VISTO:

La Disposiciones Nº 89 de la Dirección de Atención Médica, de fecha 06 de octubre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de dicha disposición la Dirección de Atención Médica autoriza al Dr. Ivar Arístides Ballester, DNI N° 26.809.221, MP N° 96.394 a cumplir funciones de anestesiólogo en el Hospital "San Blas" de Nogoyá, a partir del 1° de julio de 2015, según acta acuerdo firmada oportunamente y en forma conjunta con representantes de la Asociación de Anestesiólogos de la Provincia de Entre Ríos;

Que los Departamentos Personal y Contralor Profesional de este Ministerio de Salud se han expedido al respecto;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud ha dictaminado en las presentes;

Que atento, a lo antes expuesto, es procedente ratificar la Disposición Nº 89 de la Dirección de Atención Médica, de fecha 06 de octubre de 2015;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición N° 89/15 DAM, de fecha 06 de octubre de 2015, la cual autoriza al Dr. Ivar Arístides Ballester, DNI Nº 26.809.221, MP N° 96.394 a cumplir funciones de anestesiólogo en el Hospital "San Blas" de Nogoyá, a partir del 1° de julio de 2015, según Acta Acuerdo firmada oportunamente y en forma conjunta con representantes de la Asociación de Anestesiólogos de la Provincia de Entre Ríos, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 159 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Autorizando la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por la suma total de $ 913.000,00, con destino al Banco Provincial de Drogas por el mes noviembre de 2015, que funciona en el citado Establecimiento Asistencial para la compra de medicamentos para tratamientos especiales, esencialmente drogas oncológicas para pacientes de casos excepcionales y de extrema urgencia, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Encuadrando la presente gestión en los procedimientos y/o contrataciones previstos en la Ley 5140 - texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, debiendo acreditarse el destino de los fondos remitiendo fotocopias de facturas debidamente conformadas.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de los fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, con destino al Banco Provincial de Drogas, por la suma total de $ 913.000,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 160 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 18.500,00, a favor de la Sra. Antonia Vicenta Rosarigo, DNI N° 16.166.910, domiciliada en Cortada 2 s/n° de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de un stent esofágico, siendo responsable Sra. Liliana Ramírez, DNI N° 14.357.022.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones, establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 18.500,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Antonia Vicenta Rosarigo, DNI Nº 16.166.910, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 161 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 39.800,00, a favor del Sr. Julio Edgardo Sturtz, DNI Nº 18.007.863, domiciliada en calle Roque Sáenz Peña N° 365 de Crespo, destinado a solventar gastos por alquiler de aspirador, siendo responsable la Sra. Analía Angelina Sturtz, DNI N° 23.000.128.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones, establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 39.800,00, destinado al subsidio otorgado a el Sr. Julio Edgardo Sturtz, DNI Nº 18.007.863, Con Cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 162 MS

Paraná, 28 diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 800,00, a favor de la Sra. Estela Maria, DNI Nº 29.172.062, beneficiario Incluir Salud N° 405-8268057-00, domiciliada en calle Leguizamón Nº 540 de Colón, destinado a solventar gastos por la realización de ecodoppler de vasos del cuello.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 800,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Estela Maria, DNI Nº 29.172.062, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 163 MS

Paraná, 28 diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.019,42, a favor de la Sra. Rosa Ester Fluck, DNI Nº 5.108.760,domiciliada en calle Rocamora Nº 246 de Viale, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, para el paciente Alejandro Enrique Weber, DNI Nº 17.788.214, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8419720-00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, por un importe de $ 7.019,42, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Rosa Ester Fluck, DNI Nº 5.108.760, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 164 MS

Paraná, 28 diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.057,00, a favor de la Sra. Mariana Mercedes Sosa, DNI Nº 27.485.494, beneficiario Incluir Salud N° 405-8423134-00, domiciliada en Boulevard Palmar Yotay s/nº de la localidad de Ubajay, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 5.057,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Mariana Mercedes Sosa, DNI Nº 27.485.494, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 165 MS

Paraná, 28 diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.536,00,a favor del Sr. Ramón Miguel Otero, DNI N° 12.070.142, domiciliado en calle Thompson Nº 347 de Federación, destinado a solventar gastos por la realización de una perfusión miocárdica.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar lo solicitud de fondos ante la Tesorería General de La Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 5.536,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Ramón Miguel Otero, DNI Nº 12.070.142, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 166 MS

DEJANDO SIN EFECTO SUBSIDIO

Paraná, 28 de diciembre de 2015

VISTO:

La Resolución N° 4932 MS de fecha 30-12-14, rectificada por Resolución Nº 435 MS de fecha 25-03-15; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 4932/14 se otorgó un subsidio de pesos cuatro mil novecientos ochenta ($ 4.980,00), a favor del Sr. Ismael Eduardo Xaubet, y por Resolución N° 435/15 se rectifican los artículos 2º y 3º del mencionado texto legal;

Que acuerdo a lo informado en autos dicho subsidio no fue utilizado debido a que el paciente óbito en fecha 21-01-15;

Que en virtud a lo antes expuesto corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 4932 MS de fecha 30-12-14 y su rectificatoria Resolución Nº 435 MS de fecha 25-03-15;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Dejar sin efecto el subsidio otorgado mediante Resolución Nº 4932/14 MS, por la suma de pesos cuatro mil novecientos ochenta ($ 4.980,00), a favor del Sr. Ismael Eduardo Xaubet, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos y Resolución N° 435/15 MS donde se rectifican los artículos 2° y 3°, atento a lo expuesto en los considerando precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 167 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.600,00, a favor del Sr. Ariel Eduardo Ayala Arenas, DNI N° 92.669.928, domiciliado en Barrio René Favaloro, Manzana A, casa 5 de Villaguay, destinado a solventar gastos por la compra de un audífono.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 6.600,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Ariel Eduardo Ayala Arenas, DNI Nº 92.669.928, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 168 MS

Paraná, 28 diciembre de 2015

Autorizando la transferencia de fondos a la Municipalidad de Oro Verde, por un importe total de $ 54.177,86, en concepto a distintas actividades que se desarrollan en dicho Municipio, deducido, el 20% de esta etapa y la anterior para gastos administrativos provinciales.

Encuadrando el presente gasto en lo dispuesto por los Decretos Nº 5933/07, Nº 3999/08 MSAS y N° 3589/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar la transferencia de fondos a la Municipalidad de Oro Verde, por la suma total de $ 54.177,86, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en mérito de lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 169 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Autorizando la transferencia de fondos a la Municipalidad de Villa Libertador San Martín, por un importe total de $ 28.916,00, deducido el 20% de esta etapa y la anterior para gastos administrativos provinciales, en concepto a distintas actividades que se desarrollan en dicha Municipio.

Encuadrando el presente gesto en lo dispuesto por los Decretos Nº 5933/07, N° 3999108 ambos MSAS y N° 3589/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar la transferencia de fondos a la Municipalidad de Villa Libertador San Martín, por la suma total de $ 28.916,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en mérito de lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 170 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.452,00, a favor de la Sra. Gabriela Mercedes Romero, DNI N° 33.510.084, domiciliada en calle Sauce Norte Nº 1234 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de insumos auditivos, para el paciente Axel Maximiliano Vallejos, DNI Nº 45.756.654

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia por un importe de $ 1.452,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Gabriela Mercedes Romero, DNI N° 33.510.084, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 171 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.200,00, a favor de la Sra. María Estela Viollaz, DNI Nº 24.209.899, domiciliado en calle Boulevard Ferrari N° 1048 de Colón, destinado a solventar gastos por lo realización de una resonancia magnética.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 1.200,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. María Estela Viollaz, DNI N° 24.209.899, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 172 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.452,00, a favor de la Sra. Gabriela Mercedes Romero, DNI N° 33.510.084, domiciliada en calle Sauce Norte N° 1234 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de insumos auditivos, para la paciente Mayra Sobrina Vallejos, DNI Nº 49.713.799.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/1 5 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 1.452,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Gabriela Mercedes Romero, DNI N° 33.510.084, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 173 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.738,00, a favor de la Sra. Natali Evelyn Norali Brasesco, DNI N° 37.182.864, domiciliada en calle 1° de Mayo s/nº - Barrio Chañar de Nogoyá destinado a solventar gastos por lo realización de un centellograma de cuerpo entero.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 2.738,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Natali Evelyn Norali Brasesco, DNI N° 37.182.864, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 174 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Autorizando la ampliación del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 1076 MS de fecha 19-05-2015, por la suma de $ 3.200,00, a favor del Sr. Ramón Gimenez, DNI Nº 22.700.860, domiciliado en calle Echagüe s/n° de Federal destinado a solventar gastos por la compra de 2 tornillos biodegradables.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal por un importe de $ 3.200,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Ramón Gimenez, DNI N° 22.700.860, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 175 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.618,00, a favor de la Sra. María del Carmen Moreyra, DNI N° 21.783.161, domiciliada en calle Puerto Nuevo de la ciudad de Diamante, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de La Provincia y la transferencia 01 Hospital "San José" de Diamante, por un importe de $ 1.618,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. María del Carmen Moreyra, DNI N° 21.783.161, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 176 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.000,00, a favor del Sr. José Luis Rocca, DNI N° 27.293.307, domiciliada en calle Salta N° 791 de Villa Vengochea - General Rodríguez, destinado a solventar gastos por la realización microscopia óptica de biopsia de músculo.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 6.000,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. José Luis Rocca, DNI N° 27.293.307, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 177 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Pamela Cecilia Clara - profesora de educación especial - maestra orientadora integradora de San salvador, en concepto de honorarios profesionales de la beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8047323/00, Luz Maria Carballo, DNI N° 43.827.423, en el mes de mayo/15, según Recibo "C" Nº 0002- 00000001 por la suma de $ 5.083,00, de fecha 01-09-15 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - modificado por Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Pamela Cecilia Clara – profesora de educación especial – maestra orientadora integradora de San Salvador, por la suma total de $ 5.083,00, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 178 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Cinthia Silvana Semper, acompañante terapéutico de Paraná, en concepto acompañante terapéutico efectuadas al paciente Fabián Ramón Gaitan, DNI Nº 24.774.169, beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud N° 405.8327489/00, en el mes de agosto/15, según Recibo "C" Nº 0001-00000016 de fecha 10-09-15, por la suma de $ 3.186,00, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - modificado por Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadota Cinthia Silvana Semper acompañante terapéutico de Paraná, por la suma total de $ 3.186.00, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 179 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción con la firma transporte escolar "San Benito" - de Andrea Daniela Santana - de San Benito, en concepto de traslado efectuado al beneficiario UGP Incluir Salud Nº 405-8767917/00 Guillermo Nicolás Erbes, DNI N° 40.819.172, en el mes de agosto/15, según Factura "C" N° 0001-00000094, por un importe de $ 4.956,00, de fecha 31-08-15 obrante a fs. 5 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - modificado por Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la firma transporte escolar "San Benito" - de Andrea Daniela Santana - de San Benito, por la suma total de $ 4.956,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 180 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción con la prestadora "María D. Diaz" de Oro Verde, en concepto de traslado efectuado al beneficiario UGP - Incluir Salud Nº 405-8765454/00 Franco Iván Yurka, DNI N° 44.283.833, en el mes de setiembre/15, según Factura "C" N° 0063-00000001, por un importe de $ 2.757,88, de fecha 01-10-15 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso C - apartado B), punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142º - inciso 4 - puntos a) y b) - Decretos N° 3368/15 MEHF y N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora "María D. Diaz" de Oro Verde, por la suma total de $ 2.757.88, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 181 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la firma NUTRI HOME SA de Buenos Aires, en concepto de modulo de nutrición parenteral para el paciente Jonathan Gustavo Tornatore, DNI N° 46.676.145, en el mes de Junio/15 por la suma de PESOS [$ 60.881.34, según Factura "B" N° 0043 - 00000866 de fecha 28-07-15, obrante a fs. 1 de autos,

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27 - inciso C) -apartado B) - punto 3 concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo

142°- inciso 4 - puntos a y b, Decreto N° 3368/15 MEHF y Resolución N° 1771/96.

Facultando a la Direccion General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a través del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud a la firma NUTRI-HOME SA de Buenos Aires, por la suma de $ 60.881,34, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 182 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con el transporte escolar "NORA BUS" de Nora Lía Cepeda de Paraná, en concepto de traslado al beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8179612/00 Luis Nahuel Ríos, DNI N° 39.838.501, en el mes de agosto/15, según Factura "C" N° 0001-00000046 por la suma de $ 3.337,04 de fecha 07-09-15 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso C - apartado B), punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142º - inciso 4 - puntos a) y b) - Decretos N° 3368/15 MEHF y N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago al transporte escolar "NORA BUS" de Nora Lía Cepeda de Paraná, por la suma total de $ 3.337,04, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 183 MS

RECTIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 28 de diciembre de 2015

VISTO:

La Resolución N° 2409 MS de fecha 20 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se aprueba la contratación directa -vía de excepción- con la Asociación Cooperadora Facultad de Odontología, perteneciente a la Universidad Nacional de Cuyo, en concepto de la capacitación brindada por dicha Facultad al equipo responsable del Programa Precadi (Prevención de Caries en la Discapacidad), por la suma de pesos dieciocho mil quinientos ($ 18.500,00), según Factura "C" N° 0001-00037419 de fecha 02-06-15;

Que a fs. 21 de autos el Departamento Tesorería Jurisdiccional, solicita se rectifique la Resolución N° 2409/15 MS, en virtud que la citada firma no cumple con lo requerido por la AFIP – DGI, razón por la cual se procedió a su anulación por una Nota de Crédito y posterior reemplazo por una nueva Factura;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar la Resolución N° 2409 MS de fecha 20 de julio de 2015, donde dice: "según Factura "C" N° 0001-00037419 de fecha 02-06-l5, por la suma de pesos dieciocho mil quinientos ($ 18.500,00)", deberá leerse: "según Factura "C" N° 0002-00002328 de fecha 11-11-15, por la suma de pesos dieciocho mil quinientos ($ 18.500,00), a nombre del Programa Federal Incluir Salud, CUIT N° 30-70737363-2", en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 184 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Autorizando la transferencia de fondos a la Municipalidad de Gualeguaychú, por un importe total de $ 202.500,00, en concepto de distintas actividades que se desarrollan en dicho Municipio en el período comprendido desde el mes de enero/14 al mes de setiembre/14.

Encuadrando el presente gasto en lo dispuesto por el Decreto N° 6028/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar la transferencia de fondos a la Municipalidad de Gualeguaychú, por la suma total de $ 202.500,00, el periodo comprendido desde el mes de enero/14 al mes de setiembre/14, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en mérito de lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 185 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Autorizar el pago de la coparticipación por arancelamiento a Centros Asistenciales de la Provincia, que figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, dependientes de este Ministerio de Salud del mes de octubre de 2015, al personal que revista en el Escalafón General y de Enfermería, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 4255/10 MS -artículos 8°,11° y 12° y Resolución N° 4349/10 MS - inciso 2, por un importe de $ 89.500,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto Nº 4255/10 MS, los artículos 8°, 11° y 12° y Resolución N° 4349/10 MS - inciso 2.

Aprobando a tramitar el gasto por la cuenta de Arancelamiento N° 90282/3 del Nuevo Banco de Entre Ríos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a confeccionar las ordenes de pago con el Fondo Compensatorio Arancelamiento Nivel Central y en caso de no contar con los mismos, solicitar ante la Tesorería General de la Provincia, según Decreto N° 4255/10 MS, artículo 8°, correspondiendo a Centros Asistenciales de la Provincia, según anexo que agregado forma parte integrante de la presente, atento a lo dispuesto anteriormente.

ANEXO

Departamento – Localidad – Total

COLÓN

Ambrosetti - El Brillante - $ 400.00
Diego - Paroissien - Ubajay - $ 900,00
Hipólito Irigoyen - Colón - $ 300,00
Humaita (Ma. Carmen Martín) - Humaita - $ 100,00
Medalla Milagrosa – Colón - $ 600,00

CONCORDIA

Ayui - Colonia Ayui - $ 1.000,00
Brasil – Pedernal - $ 400,00
La Constitución - Concordia - $ 3.900,00
Dr. Carlos Carrazzoni - Nueva Escocia - $ 1.200,00
José Ramón Larroca - Los Charruas - $ 1.000,00
La Bianca - Concordia - $ 4.200,00
Martína B. Caminal - Concordia - $ 2.500,00
San Miguel, Marelli - La Criolla - $ 900,00

DIAMANTE

Dr. Rubén Ghiggi - Aldea Valle María - $ 700,00
Eva Perón - Strobel - $ 1.100,00
Raúl Uranga - Aldea Brasilera - $ 800,00
Virgen de los Milagros - Las Cuevas, Las Masitas - $ 100,00
Maipú - Aldea Spanlzenkuter - $ 200,00
Paraguay - Las Cuevas - $ 200,00
Puiggari - Estación Puiggari - $ 400,00
Virgen del Rosario - Puerto Gral. Alvear - $ 900,00

FEDERACION

Gregorio Pucheta - Los Conquistadores - $ 900,00
San Ramón - Colonia San Ramón - $ 100,00
Dr. Cecilio López – Santa Ana - $ 300,00

FEDERAL

Loma Limpia - Loma Limpia, Banderas - $ 100,00
Colombia - El Cimarrón - $ 100,00
Francisco Ramírez - El Chañar - $ 100,00
Jeremías - Est. El Cimarrón - $ 300,00
Santa Lucia - Santa Lucia - $ 100,00
Ventura Domingo Crucet - Nueva Vizcaya - $ 200,00

GUALEGUAY

J. J. Urquiza - Punta del Monte - 100,00

GUALEGUAYCHÚ

Carlos Artusi - Pueblo Belgrano - $ 5.300,00
Juan Baggio - Gualeguaychú - $ 4.300,00
Juan J. Franco - Gualeguaychú - $ 600,00
San Antonio - Aldea San Antonio - $ 700,00
Villa Eleonora - Irasusta - $ 200,00

ISLAS DEL IBICUY

Medanos – Medanos - $ 2.200,00

LA PAZ

Colonia 3 y 14 - Colonia 3 y 14 - $ 100,00
Dr. Augusto Ramos - Paso el Telégrafo - $ 300,00
Dr. Jorge Laurent - Puerto Algarrobo - $ 100,00
Erardo Parma - Picada Beron - $ 100,00
Guillermo Brodsky - Est. El Solar - $ 300,00
San Ramírez - San Ramírez - $ 200,00
Teresa Schreiner - Piedras Blancas - $ 400,00

NOGOYA

Arturo Illia - Crucecita Tercera - $ 100,00
Dr. Serafín Guillani - Cristóbal Primero - $ 100,00
Gobernador Laurencena - Aranguren - $ 700,00
Luisa Weber - Crucecita Octava - $ 100,00
Martín Fierro - Hernández - $ 1.600,00
San Miguel - Aldea San Miguel - $ 200,00

PARANÁ

Antártida Argentina - Paraná - $ 1.100,00
Antonio Tardelli - Curtiembre - $ 400,00
Apolinario Osinalde - Paraná $ 1.600,00
Armando Sabao - La Piragua - $ 300,00
Arturo Oñativia - Aldea Santa María - $ 100,00
Bacilio Galanti - Colonia Crespo - $ 100,00
Cecilia Grierson - Paraná - $ 1.200,00
Colonia Avellaneda - Colónia Avellaneda - $ 3.400,00
Colonia Nueva - Colonia Nueva - $ 500,00
Dr. Anselmo Jacob - Aldea San Rafael - $ 200,00
Dr. Arturo Illia - Paraná - $ 1.000,00
Dr. Carlos Reynoso - Paraná - $ 1.600,00
Dr. Erlich, Cristina Lechman - Aldea María Luisa - $ 300,00
Rosario Falcon (ex, Dr. Federico Hoening) - Tabossi - $ 600,00
Dr. Humberto D´Angelo - Paraná - $ 1.100,00
Dr. José León Alcain - Paraná - $ 1.400,00
Dr. Juan José Elberg - El Pingo - $ 400,00
Dr. Pablo Balbi - Paraná - $ 1.300,00
Dr. Ramón Carrillo - Paraná - $ 6.000,00
El Brete - Paraná - $ 700,00
El Charrua - Paraná - $ 1.100,00
El Palenque - Est. El Palenque - $ 200,00
Estanislao Zeballos - Paraná - $ 1.100,00
Fontanetto - La Picada - $ 1.400,00
German Rico - María Grande - $ 400,00
Hermana Catalina – Paraná - $ 800,00
Jacinto Giacinti - Villa Fontana - $ 100,00
Jorge Newbery - Paraná - $ 700,00
Luis Gianotti - Oro Verde - $ 900,00
Malvinas Argentinas - Paraná - $ 300,00
Manuel Belgrano - Paraná - $ 1.200,00
Pagani - Paraná - $ 400,00
Paso de las Piedras - Paso de las Piedras - $ 100,00
Polonio Burgos - Las Tunas - $ 300,00
Puerto Viejo - Paraná – $ 800,00
Ricardo Palma - María Grande II - $ 100,00
Sala 1° Auxilios Antonini – Paraná - $ 900,00
Samuel Margasin - San Benito - $ 2.900,00
San José de Calasanz - María Grande II - $100,00
Santa Lucia - Paraná - $ 2.400,00
Santa Luisa - María Grande I - $ 100,00
Selig Golding - Paraná - $ 2.300,00
Tte. 1° Ibañez - Villa Urquiza - $ 600,00

Venezuela - Estación Sosa - $ 500,00
ROSARIO DEL TALA
7 de Noviembre Rosario del Tala $ 400,00
Coronel Dorrego - Gob. Echagüe - $ 100,00
Rosalía Pérez de Vergara - Estación Sola - $ 400,00
Sagrado Corazón de Jesús - Arroyo Clé - $ 300,00
URUGUAY
Bartolome Giacomotti - Concepción del Uruguay - $ 2.600,00
Dr. Mateo Zelich - San Cipriano - $ 100,00
La Delfina - Colonia Elías - $ 300,00
Madre Teresa de Calcuta - Est. Rocamora - $ 200,00
VILLAGUAY
Deluchi – Km 98 - $ 100,00
Chajarí - Paraje El Chajarí - $ 300,00
Total - $ 89.500,00

— — —

RESOLUCION Nº 186 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Autorizando el pago de la coparticipación por arancelamiento a los Hospitales de Menor Nivel de la Provincia, que figuran en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, dependientes de este Ministerio de Salud del mes de octubre de 2015, al personal que revista en Escalafón General y de Enfermería, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 4255/10 MS - artículos 8°, 11° y 12° Resolución N° 4349/10 MS - inciso 2, por un importe de $ 279.700,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto N° 4255/10 MS los artículos 8°,11° y 12° y Resolución N° 4349/10 MS -inciso 2.

Aprobando el trámite del presente gasto mediante la Cuenta de Arancelamiento N° 90282/3 del Nuevo Banco de Entre Ríos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a confeccionar las ordenes de pago con el Fondo Com pensatorio Arancelamiento Nivel Central y en caso de no contar con los mismos, solicitar anticipo financiero ante la Tesorería General de la Provincia según Decreto N° 4255/10 MS - artículo 8°, correspondiendo a Hospitales de menor Nivel de la Provincia, según anexo que agregado forma parte integrante de la presente, atento a lo dispuesto anteriormente.

ANEXO

Efector – Monto
Departamento Colón
Hospital “San Benjamín” Colón - $ 7.900,00
Hospital “San José” San José - $ 3.200,00
Hospital “San Roque María Aguer de Francou” - $ 3.800,00
Hospital “Chacabuco” - Arroyo Baru - $ 1.800,00
Departamento Concordia
Hospital Materno Infantil “Dr. Ramón Carrillo” - $ 9.300,00
Departamento Diamante
Hospital “San José” Diamante - $ 9.300,00
Hospital “Nuestra Señora del Lujan” Ramírez - $ 3.600,00
Hospital “Fidanzas” Colonia Ensayo - $ 14.700,00
Departamento Federación
Hospital “Santa Rosa” – Chajarí - $ 16.700,00
Hospital “San José” - Federación - $ 9.700,00
Hospital “San Vicente” - San Jaime de la Frontera - $ 2.000,00
Departamento Feliciano
Hospital “Francisco Ramírez” Feliciano - $ 11.800,00
Departamento Gualeguay
Hospital “Perú” Galarza - $ 4.100,00
Departamento Gualeguaychú
Hospital “Manuel Belgrano” - Urdinarrain - $ 4.700,00
Hospital “Santa María” - Gilbert - $ 1.300,00
Hospital “San Isidro Labrador” Larroque - $ 3.200,00
Hospital “Güemes” Parera - $ 1.000,00
Departamento La Paz
Hospital “Gregoria Pérez San Gustavo - $ 4.200,00
Hospital “9 de Julio” La Paz - $ 10.600,00
Hospital “San Miguel” Bovril - $ 4.000,00
Hospital “Santa Elena” Santa Elena - $ 5.100,00
Centro de Atención Pediátrica Santa Elena - $ 3.000,00
Hospital “Ecuador” Alcaraz - $ 2.500,00
Departamento Nogoyá
Hospital “Santa Rosa” Lucas González - $ 3.500,00
Hospital “San Blas” Nogoyá - $ 8.500,00
Departamento Paraná
Hospital “Pascual Palma” Paraná - $ 7.400,00
Hospital “Francisco Castaldo” María Grande $ 4.300,00
Hospital “San Francisco de Asís” Crespo - $ 4.400,00
Hospital Vecinal “San Martín” Hernandarias - $ 3.300,00
Hospital “Dr. Castilla Mira” Viale - $ 2.700,00
Hospital “Dr. José María Miranda” Cerrito - $ 3.800,00
Hospital “Libertador General San Martín" Brugo - $ 1.900,00
Hospital “Lister” Seguí - $ 2.600,00
Hospital “Brague Villar” Hasenkamp - $ 3.000,00
Hospital “Dr. Gerardo Domagk” Paraná - $ 6.100,00
Departamento Tala
Hospital “San Roque” Tala - $ 5.600,00
Hospital “Falucho” Macia - $ 2.000,00
Hospital “Nuestra Señora del Carmen” Mansilla - $ 2.100,00
Departamento Uruguay
Hospital “Sagrado Corazón de Jesús” Basso - $ 7.700,00
Hospital “Coronel Pringles” Las Moscas - $ 900,00
Hospital “Reverendo Padre Becher” Santa Anita - $ 1.400,00
Hospital “Presbítero Zaninetti” Villa Mantero - $ 900,0
Departamento Victoria
Hospital “Domingo Cuneo” Victoria - $ 8.100,00
Hospital “Dr. Férmin Salaberry” Victoria (C.S. Fleming / Carlos Vivanco / Manassero J. M. Laguna del Pescado Sitney Rees)- $ 15.300,00
Departamento Villaguay
Hogar de Ancianos Villaguay - $ 3.300,00
Hospital “Noe Yorcho” Villa Domínguez - $ 1.700,00
Hospital “General San Martín” Villa Clara - $ 2.000,00
Departamento Federal
Hospital “Justo José de Urquiza” Federal - $ 17.600,00
Hospital “Crispin Velazquez” de Sauce de Luna - $ 2.800,00
Departamento Islas del Ibicuy
Hospital “Paranacito” Villa Paranácito - $ 3.300,00
Hospital “Behring” Ibicuy (incluye CS Mazaruca y Rosa Mistica) - $ 5.400,00
Hospital “Eva Duarte” Ceibas (incluye CS Román Hornos) - $ 2.800,00
Departamento San Salvador
Hospital “San Miguel” San Salvador - $ 5.600,00
Hospital “General Campos” Gral. Campos - $ 2.200,00
Total - $ 279.700,00

— — —

RESOLUCION Nº 187 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Autorizando el pago de coparticipación por arancelamiento a los Hospitales de Mayor Nivel de la Provincia, que figuran en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, dependientes de este Ministerio de Salud del mes de octubre de 2015, al personal que revista en el Escalafón General y de Enfermería, de conformidad a lo establecido mediante Decreto Nº 4255/10 MS artículos 8°,11° y 12° y Resolución N° 4349/10 MS - inciso 2, por un importe $ 642.300,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto N° 4255/10 MS los artículos 8°,11° y 12° y Resolución N° 4349/10 MS -inciso 2.

Aprobando el trámite del presente gasto mediante la Cuenta de Arancelamiento N° 90282/3 del Nuevo Banco de Entre Ríos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a confeccionar las ordenes de pago con el Fondo Com pensatorio Arancelamiento Nivel Central y en caso de no contar con los mismos, solicitar anticipo financiero ante la Tesorería General de la Provincia según Decreto N° 4255/10 MS - artículo 8°, correspondiendo a Hospitales de menor Nivel de la Provincia, según anexo que agregado forma parte integrante de la presente, atento a lo dispuesto anteriormente.

ANEXO

Hospitales Nivel VI / VIII y Neurosiquiatricos – Monto
Departamento Concordia
Hospital “Felipe Heras” – 45.000,00
Hospital “Delicia Concepción Masvernal” - $ 116.700,00
Departamento Gualeguaychú
Hospital “Centenario” - $ 49.650,00
Departamento Paraná
Hospital “Esc. Salud Mental” (incluye Centro Huella) - $ 26.550,00
Hospital “San Martín” - $ 132.150,00
Hospital Materno Infantil “San Roque” - $ 92.250,00
Departamento Uruguay
Hospital “Justo José de Urquiza” - $ 66.450,00
Departamento Gualeguay
Hospital “San Antonio” - $ 33.900,00
Departamento Tala
Hospital “Ellerman” - $ 9.750,00
Departamento Federal
Hospital “Raúl Camino” (Colonia) - $ 21.150,00
Departamento Diamante
Hospital “Colonia de Salud Mental” - $ 19.350,00
Departamento Villaguay
Hospital “Santa Rosa” - $ 29.400,00
Total - $ 642.300,00

— — —

RESOLUCION Nº 188 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Autorizando el pago de la coparticipación por Arancelamiento del Nivel Central del mes de octubre de 2015, al personal que revista en el Escalafón General y de Enfermería de este Ministerio de Salud, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 4255/10 MS - artículos 8°, 11º y 12° y Resolución Nº 4349/10 MS - inciso 2, por un importe de $ 54.900,00.

Encuadrando la presente gestión dentro del Decreto N° 4255/10 MS, artículos 8°,11° y 12° y Resolución N° 4349/10 MS - inciso 2.

Aprobando a tramitar el gasto por la cuento de Arancelamiento N° 90282/3 del Nuevo Banco de Entre Ríos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a confeccionar las ordenes de pago con el fondo compensatorio arancelamiento Nivel Central y en caso de no contar con los mismos, solicitar ante la Tesorería General de la Provincia, según Decreto N° 4255/10 MS - artículos 8°, 11° y 12° correspondiendo a Nivel Central, atento a lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 189 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando Solicitud de Cotización Nº 48/15 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 14-10-15 y autorizada mediante Resolución Nº 3308/14 MS, para la compra de 6 computadoras personales, 6 estabilizadores de tensión, con destino al Programa UGP - Incluir Salud.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 26° - inciso B) -con-

cordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Titulo IV - Decreto N°3368/15 MEHF.

Adjudicando la compra interesada a la firma que se detalla a continuación de acuerdo a lo aprobado anteriormente.

Azteca de Dufour Alberto Cesar de Paraná
Renglón N° 1... $ 69.341,04
Renglón N° 2... $ 2.700,72
Total... $ 71.041,76

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que a través del Departamento Tesorería Jurisdiccional, abone a la firma que ha resultado adjudicada la suma que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto anteriormente, previa presentación de Facturas pertinentes debidamente autenticadas.

— — —

RESOLUCION Nº 190 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Dejando aclarado que dentro de las funciones como Coordinadora General de este Ministerio que desempeña la Licenciada Sonia Mabel Velázquez, DNI Nº 17.703.326, se encuentra la Dirección de Salud Materno Infanto Juvenil y el Programa S.U.M.A.R, dependiente del Ministerio de Salud a saber:

Fesp 2
Remediar + Redes
Prosane
Programa Incluir Salud ex PRO-FE
Programa Municipios Saludables

Estableciendo además que a la Licenciada Velásquez corresponde Coordinar las acciones con los siguientes Programas Provinciales que dependen de lo diferentes Direcciones de este Ministerio de Salud, a saber:

Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable Programa de Salud Integral del Adolescente
Programa Adolescentes y Jóvenes "Cuidate +"
Programa Pesquisa Neonatal
Programa Nacional de Prevención de Cáncer Cervicouterino
Programa Agentes Sanitarios
Programa Diabetes
Programa Inmunizaciones
Programa TBC - Lepra
Programa VIH – SIDA e ITS
Programa de Prevención de Enfermedades no Transmitible

Estos programas funcionan actualmente bajo lo estructura sanitaria y dependen de las Direcciones sustantivas, manteniéndose dentro de esa orbita en cuanto a su dependencia administrativa y operativa.

Encargando la organización, dirección y fiscalización en todo lo atinente a la planificación, recursos, elaboración de contenidos, metodologías empleadas para el cumplimiento de metas, como así también el ejercicio de Autoridad de Aplicación de todas las normas específicas referidas a su competencia, en particular a las normas específicas referidas a su competencia, en particular a las que aluden al cumplimiento de resultados, a la interacción de los Programas Nacionales y Provinciales y a la integración de los mismos al Servicio de la Político Sanitaria Provincial.

— — —

RESOLUCION Nº 191 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Reconociendo a los profesionales que desempeñan funciones en el ámbito del Nivel Central de este Ministerio de Salud, con sus domicilios particulares en distintos Departamentos de la Provincia de Entre Ríos, por el período 11 de diciembre de 2015 y hasta tanto desempeñen las funciones encomendadas, los gastos de combustible y/o pasajes.

Reconociendo a los Profesionales, que por su función la Superioridad lo requiera, los gastos de celulares por razones de servicio, a fin de brindar una efectiva y urgente prestación.

— — —

RESOLUCION Nº 192 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Dr. Job Gabriel Fleytas, DNI N° 23.386.655, MP N° 8.808, con el domicilio en calle Brown Nº 917 de la ciudad de Concordia, al Servicio de Cirugía del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 193 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Nutrición Vanina Soledad Soressi, DNI N° 33.195.606, MP N° 19.572, con domicilio en calle 13 de Marzo N° 478 de Pueblo General Belgrano - Dpto. Gualeguaychú -, al Centro de Atención Primaría de Salud "Dr. Carlos Artusi" de la mencionado localidad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 194 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Odontólogo Carlos Marcelo Norbis Martínez, DNI N° 25.115.486, MP N° 1.321, con domicilio en calle Bertozzi Nº 556 de la ciudad Paraná, al Centro Regional de Referencia "Dr. Arturo Oñativia" de la mencionada ciudad, acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 195 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica José Ignacio Contardi, DNI N° 35.063.794, con domicilio en calle Sáenz Peña N° 936 de la ciudad de La Paz, al Hospital "9 de Julio" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 196 MS

DEJANDO SIN EFECTO ADSCRIPCION

Paraná, 28 de diciembre de 2015

VISTO:

La presente gestión por la cual el licenciado en Psicología Juan Manuel Bigoritto, DNI N° 31.211.440, MP N° 1.501, fue adscripto al Centro de Salud "El Brete" de la ciudad de Paraná mediante Resolución N° 116/14 MS; y

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado en Psicología Juan Manuel Bigoritto ha ganado por concurso, el cargo de Residente de la Residencia Interdisciplinaria de Salud Mental en el Hospital Escuela de Salud Mental de la ciudad de Paraná, ingresando en el Sistema de Residencias por el termino de 4 (cuatro) años de duración a partir del 01-06-2014 con bloqueo de matricula hasta el 31-05-2017 y con desbloqueo de matricula a partir del 01-06-2017, becado por el Ministerio de Salud de la Nación;

Que a fs. 02 el mencionado profesional informa que no podrá asistir en calidad de Adscripto Ad-honorem debido a la dedicación exclusiva del cargo, hasta que se efectué el desbloqueo de matricula el 01-06-2017 retomando la adscripción al Centro de Salud "El Brete" de la ciudad de Paraná;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Personal;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional dictaminando que correspondería dar de baja la adscripción otorgada mediante Resolución N° 116 MS de fecha 27 de enero de 2014;

Que en virtud a lo manifestado en autos es prodecedente dejar sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 116/14 MS;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Dejar sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 116 MS, de fecha 27 de enero de 2014, al Centro de Salud El Brete" de la ciudad de Paraná, al Licenciado en Psicología Juan Manuel Bigoritto, DNI N° 31.211.440, MP N° 1.501, a partir del 01 de junio de 2014.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 197 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Bioquímico Romina Valeria Fusse DNI N°31.976.154, MP N°970, con el domicilio en calle Ana Fabani N° 108 de la ciudad de Paraná, al Servicio de Bioquímica del Hospital Materno Infantil "San Roque" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - Artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 198 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 70.400,00, a favor de la Sra. María del Carmen Manavela, DNI N° 13.043.864, domiciliada en calle Martín Zapata y Perette s/nº de Paraná, destinado a solventar gastos para continuidad de tratamiento de Neurorehabilitación, para el paciente Leonardo Mariano Álvarez, DNI N 32.830.867.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de La Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 70.400,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. María del Carmen Manavela, DNI Nº 13.043.864, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 199 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.110,00, a favor de la Sra. María Ester Boxler, DNI N° 17.554.123, domiciliada en zona rural de la localidad de Herrero, Rincón del Gena, Departamento Uruguay, destinado a solventar gastos por la compra de leche especial, para el paciente Ignacio Nicolás Gette, DNI N° 47.925.549.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de PESOS $ 7.110,00, destinado al Subsidio otorgado a la Sra. María Ester Boxler, DNI N° 17.554.123, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 200 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 47.800,00, a favor del Sr. Juan Carlos Molina, DNI N° 16.018.679, domiciliado en calle Las Camelias s/nº de Federación, destinado a solventar gastos por alquiler de aspirador ultrasónico - sellador dural sintético por 5 ml. - fresa para drill/craneotomo electrónico sustituto dural de poliesteruretano, para la paciente Sandra Mabel Silvestre, DNI Nº 23.131.018.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 47.800,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Juan Carlos Molina, DNI N° 16.018.679, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA Nº 9589

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"A 35 años de la Guerra de Malvinas, Prohibido Olvidar. 1982-2017"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1º - Declárese de Interés Cultural, Educativo, Turístico y Social de la Municipalidad de Paraná, a la Reserva Natural Manejada admitida por Ordenanza N° 8238, denominada "Centro de Recuperación de Animales Silvestres", propiedad del Señor Avelino Fontana.

Art. 2º - Exímase del pago de tasas, contribuciones y todo tributo de carácter municipal a los inmuebles afectados al centro de recuperación de animales silvestres, propiedad del Señor Avelino Fontana.

Art. 3º - A los efectos de tramitar la eximición establecida en el artículo 2° de la presente Ordenanza, el solicitante deberá presentar ante la AFIM y el Departamento Ejecutivo Municipal una nota identificando, por partidas catastrales, las parcelas destinadas para el funcionamiento del centro de recuperación de animales silvestres.

Art. 4º - Propíciese a partir de la promulgación de la presente, la celebración de un Convenio de Cooperación Reciproca entre el Señor Avelino Fontana y la Municipalidad de Paraná.

Art. 5º - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 24 de mayo de 2017.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 0920

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 15 de junio de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 24 de mayo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma declara de Interés Cultural, Educativo, Turístico y Social de la Municipalidad de Paraná, a la Reserva Natural Manejada admitida por Ordenanza N° 8238, denominada "Centro de Recuperación de Animales Silvestres", propiedad del Señor Avelino Fontana;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuídas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El señor Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1º - Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 24 de mayo de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9589.

Art. 2º - El presente es refrendado por el Señor Fiscal Municipal y por el Señor Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Francisco A. Avero
Fiscal Municipal

ORDENANZA Nº 9599

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"A 35 años de la Guerra de Malvinas, Prohibido Olvidar. 1982-2017"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1º - Impleméntese, en las paradas de transporte de colectivo de la ciudad de Paraná afiches adhesivos informativos sobre el recorrido de las líneas que circulan sobre las mismas, como así también de lugares públicos específicos.

Art. 2º - Los afiches adhesivos informativos serán colocados en las garitas y deberán nombrar las calles del recorrido que hace, detallando lugares públicos de interés por los que transita el servicio, como escuelas primarias y secundarias, universidades, hospitales, centros de salud, casa de gobierno, municipalidad, etc. En caso de inexistencia de las mismas se deberá colocar un cartel con el afiche correspondiente.

Art. 3º - El Departamento Ejecutivo Municipal deberá propiciar la información requerida en el Artículo 2° a través de la Secretaría de Servicios Públicos, quien será la autoridad de aplicación de dicha ordenanza.

Art. 4º - La Secretaría de Servicios Públicos deberá establecer el tamaño y modo de exhibición al público del cartel anteriormente mencionado.

Art. 5º - El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará, en caso que así se requiera, otros aspectos no establecidos en la presente Ordenanza.

Art. 6º - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 7 de junio de 2017.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Daniel Lendaro
Prosecretario H.
Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1041

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 3 de julio de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 7 de junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma dispone la implementación en las paradas de transporte de colectivo de la ciudad de Paraná, afiches adhesivos informativos sobre el recorrido de las líneas que circulan sobre las mismas, como así también de lugares públicos específicos;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El señor Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1º - Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 7 de junio de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9599.

Art. 2º - El presente es refrendado por el Señor Fiscal Municipal.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco A. Avero
Fiscal Municipal

ORDENANZA Nº 9600

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"A 35 años de la Guerra de Malvinas, Prohibido Olvidar. 1982-2017"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1º - Acéptase la donación sin cargo, y a favor de la Municipalidad, de las fracciones destinadas a calles y ochavas, de propiedad del Fideicomiso "Desarrolladores de la Ribera", demarcadas en el plano del amanzanamiento, loteo y trazado de calles, aprobado mediante resolución dictada en expediente N° 23801/2010-3865-75, del Departamento Ejecutivo Municipal, del 6 de Junio de 2011, obrante a fojas 652, -que se corresponde con expediente N° 9525/09-352-16 que otorga factibilidad al Proyecto Urbanístico Residencia-1 según Resolución de fecha 17/07/2009 -cuyas superficies y demás datos catastrales se detallan a continuación y que figuran en el plano que se acompaña como Anexo I.

Calles y ochavas: seis mil setecientos diez metros cuadrados, con ochenta decímetros cuadrados (6.710,80 m2.), desglosados de otro de mayor superficie y que consta según título de ciento veintinueve mil setecientos veintiséis metros cuadrados con diecinueve decímetros (129.726,19 m2.) y según mensura de ciento treinta y dos mil quinientos sesenta y seis metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados (132.566,19) y está ubicado en esta ciudad, Área Urbana, Distrito U.R.6. Sección Décima, Grupo 2, Manzana 1 y se encuentra inscripta en el Registro Público Local bajo Matrícula N°189.088, Sección Dominio Urbano, Plano de Mensura 186.179, Partida Provincial N° 242.471, Partida Municipal N° 88.295 que se individualizan en el Plano con el Número 1.

Art. 2º - Acéptese la donación sin cargo y a favor de la Municipalidad de las fracciones, que se corresponden al expediente N° 9525/09-352-16 que otorgare factibilidad al Proyecto urbanístico residencial por Resolución de fecha 17/07/2009, cuyos datos catastrales y demás se detallan a continuación y que figuran en el plano que se acompaña como Anexo I:

1 - Una fracción de terreno, de propiedad de Establecimientos Pur Sang SA. Leónidas Jorge Anadón, Guillermo Pedro Moche, Julio Alberto González y Orlando Andrés Butta, el que según plano de mensura registrado bajo el N° 108.983, está ubicada en esta ciudad, Área Urbana, Distrito U.R.8, Sección Décima, Grupo 4, Manzana 7, con domicilio parcelario en Avenida Francisca de Larramendi N° 536, consta de una superficie de nueve mil trescientos setenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (9.374,54 m2.) e inscripta en el Registro Público Local bajo Matrícula N° 147.268-Sección Dominio Urbano, Partida Provincial N° 155.754, Partida Municipal N° 63.858, que se individualiza en el plano con el Número 2.

2 - Una fracción de terreno, de propiedad de Establecimientos Pur Sang SA. Leónidas Jorge Anadón, Guillermo Pedro Moche, Julio Alberto González y Orlando Andrés Butta, el que según Plano de Mensura registrado bajo el N° 108.984, está ubicada en esta ciudad, Área Urbana, Distrito U.R.8, Sección Décima, Grupo 4, Manzana 3 y 6, que consta de una superficie de mil cuatrocientos setenta y tres metros cuadrados, con treinta y tres decímetros cuadrados (1.473,33 m2.) e inscripta en el Registro Público Local bajo Matrícula N° 147.269 - Sección Dominio Urbano, Partida Provincial N° 171.487, Partida Municipal N° 72.260, que se individualiza en el plano con el Número 3.

3 - Una fracción de terreno, de propiedad de "Establecimientos Pur Sang S.A.", Leónidas

Jorge Anadón, Guillermo Pedro Moche, Julio Alberto González y Orlando Andrés Butta, el que según plano de mensura registrado bajo el N° 168.194, está ubicada en esta ciudad, Área Urbana, Distrito U.R.6, Sección Décima, Grupo 2, Manzana 1, y consta de una superficie, según título, de dos mil doscientos seis metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (2.206,37 m2.) y, según mensura, de dos mil doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados (2.255,92 m2.) e inscripta en el Registro Público Local bajo Matrícula N°186.639-Sección Dominio Urbano, Partida Provincial N° 228.244 Partida Municipal N° 86.946, que se individualiza en el plano con el Número 4.

4 - Una fracción de terreno, destinado a reserva municipal propiedad de "Establecimientos Pur Sang S.A.", Leónidas Jorge Anadón, Guillermo Pedro Moche, Julio Alberto González y Orlando Andrés Butta, que consta de una superficie de treinta y dos mil ochocientos veinticinco metros cuadrados, con treinta y dos decímetros cuadrados (32.825,32 m2.) desglosado de otro de mayor superficie y el que según título consta de una superficie de ciento treinta y dos mil quinientos sesenta y seis metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados (132.566,19 m2.), ubicado en esta ciudad, Área Urbana, Distrito U.R.6, Sección Décima, Grupo 2, Manzana 1 inscripto en el Registro Público Local bajo Matrícula N° 186.638, Sección Dominio Urbano, Partida Provincial 258.360 y Partida Municipal 40.353, que se individualiza en el plano con el Número 5.

5 - Una fracción de terreno, destinado a calles y ochavas propiedad de "Establecimientos Pur Sang S.A.", Leónidas Jorge Anadón, Guillermo Pedro Moche, Julio Alberto González y Orlando Andrés Butta, de seis mil trescientos veintiséis metros cuadrados, con sesenta y un decímetros cuadrados (6.26,61 m2.), desglosados de otro de mayor superficie y el que según título consta de una superficie de ciento treinta y dos mil quinientos sesenta y seis metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados (132.566,19 m2.), ubicado en esta ciudad, Área Urbana, Distrito U.R.6, Sección Décima, Grupo 2, Manzana 1 inscripto en el Registro Público Local bajo Matrícula N° 186.638, Sección Dominio Urbano, Partida Provincial 258.360 y Partida Municipal 63.858, que se individualiza en el plano con el Número 6.

Art. 3º - El Departamento Ejecutivo, a través de Escribanía Municipal, deberá realizar todos los actos necesarios para perfeccionar la donación.

Art. 4º - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 7 de junio de 2017.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Daniel Lendaro
Prosecretario H.Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1042

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 3 de julio de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 7 de junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma acepta la donación sin cargo y a favor de la Municipalidad de Paraná, de las fracciones destinadas a calles y ochavas, de propiedad del Fideicomiso "Desarrolladores de la Ribera", demarcadas en el plano del amanzanamiento, loteo y trazado de calles, aprobado mediante Resolución dictada en Expediente N°23801/2010-3865-75, del Departamento Ejecutivo Municipal, del 6 de Junio de 2011, obrante a fojas 652, que se corresponde con el Expediente N° 9525/09-352-16 que otorga factibilidad al Proyecto Urbanístico Residencia 1, según Resolución de fecha 17/07/2009, cuyas superficies y demás datos catastrales se detallan y que figuran en el plano que se acompaña como Anexo I;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuídas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El señor Presidente de la
Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1º - Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 7 de junio de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9600.

Art. 2º - El presente es refrendado por el Señor Fiscal Municipal.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco A. Avero
Fiscal Municipal

F. 500-00006757 (O.P. 17090) 1 v./14.7.17

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, N° 6, de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaria a cargo de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos: "Van Durme Oda; Spoturno Salvador Leoncio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 14355), cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos, acreedores y legatarios de SALVADOR LEONCIO SPOTURNO, MI N° 2.088.899, fallecido el 30/04/2015; en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; vecino que fuera del Departamento Paraná, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, a efectos de tomar la intervención que legalmente les corresponda. Publíquense por tres veces en el Boletín Oficial y matutino local Art. 2340 CCyC.

Paraná, 04 de julio de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00017031 3 v./14.7.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N°1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Robirosa Alberto Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17298, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO OSCAR ROBIROSA, MI 5.911.699, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21 de diciembre de 2007. Publíquese por tres días

Paraná, 26 de mayo de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00017081 3 v./17.7.17

— — —

COLON

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única del Dr. José Manuel Tournour, secretario, con sede en la calle 12 de Abril 241 de la ciudad de Colón, Entre Ríos en los autos "Kuttel Víctor Andrés María s/ Sucesorio ab intestato (13640-17)", cita y emplaza en el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de VICTOR ANDRES MARIA KUTTEL, DNI N° 28.661.921, fallecido el 06/07/2017, en la ciudad de San José.

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 27 de marzo de 2017 ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que' lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. (...). María José Diz, Jueza".

Colón, 20 de abril de 2017 – **José Manuel Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00017042 3 v./17.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 2 a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en los autos caratulados: "Meichtry Alberto Ramón - Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13.159, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don ALBERTO RAMÓN MEICHTRY, DNI Nº 25.256.155, fallecido en fecha 15 de setiembre de 2002 en la ciu dad de Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, vecino que fue de este Departamento Colón para que en el plazo de treinta (30) días corridos así lo acrediten.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte perti nente, textualmente dispone: "Colón, 31 de marzo de 2017. Visto: ... Resuelvo ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 2 de mayo de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00017043 3 v./17.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados "Orsini Justo José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13740-17; cita y emplaza en el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don JUSTO JOSE ORSINI, DNI N° 8.423.349, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera el día 21 de abril de 2017, en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Colón, 29 de mayo de 2017.- Por presentados ... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Justo José Orsini, DNI N° 8423349, vecino que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial- ... Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez subrogante".

Colón, 8 de mayo de 2017 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00017056 3 v./17.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, a cargo del Sr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Sra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en autos caratulados "Faure Carlos Alberto - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13152; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FAURE

CARLOS ALBERTO, DNI Nº 8.421.631, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el 15 de julio de 2008, ocurrida en la ciudad de Villa Elisa.-

La resolución que ordena librar el presente es su parte pertinente indica: "Colón, 17 de marzo de 2017.- 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Facultando al Sr. Roude Chaulet Sebastián A. y/o quien éste designe para intervenir en su diligenciamiento. Fdo.: Sr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 31 de mayo de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00017058 3 v./17.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Juez, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en autos caratulados "Faure Augusto Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13636-17; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FAURE AUGUSTO RAMON, DNI N° 5.815.373, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el 3 de septiembre de 2016, ocurrida en la ciudad de Villa Elisa. Publìquese por tres días.

Colón, 22 de junio de 2017 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00017059 3 v./17.7.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretaria interina, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de quien en vida fuera TERESA GLADYS MIÑO, MI Nº 17.263.648, cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Concordia el día 24 de julio de 2015.

La resolución que así lo ordena ha sido dictada en los autos caratulados "Miño, Teresa Gladys s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 8147, Año 2017, que en su parte pertinente dice: "Concordia, 26 de junio de 2017.- Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Teresa Gladys Miño, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 3 de julio de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00017044 3 v./17.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos "Aguirre, Mario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7812, cita por tres veces en el término de treinta días corridos a Esteban Mario Fabián Aguirre y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de AGUIRRE MARIO, DNI 5.824.322 ocurrida en Buenos Aires, en fecha 30107/2015, vecino de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 2 de junio de 2017 ... 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a Esteban Mario Fabián Aguirre y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten ... Dr. Gabriel Belén, Juez Civ. y Com.".

Concordia, 28 de junio de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00017046 3 v./17.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría N° 4 del suscripto, en autos "Farías, Griselda María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6033, año 2017, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de GRISELDA MARÍA FARÍAS, DNI N° 14.148.919, ocurrido en Concordia el 13 de abril de 2006, vecina que fue de esta ciudad.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que dice: "Concordia, 04 de mayo de 2017. Visto: Lo peticionado, acreditado el deceso de la causante con acta de defunción acompañada a fs. 1, con las demás constancias de autos se justifica la calidad de parte legítima que se atribuye; de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3284 y concordantes del Código Civil vigente al momento del fallecimiento de la causante, artículos 7, 2277, 2340 del Código Civil y Comercial -Ley 26994-, artículos 718, 728 y concordantes del CPCC, artículo 135 de la Ley 6964. Resuelvo: 1.- Tener por presentado a Andrés Jesús María Perazzolo en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Alberto José Arias, domicilio real denunciado Y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Griselda María Farías, DNI Nº 14.148.919, vecina que fue de esta ciudad. 3- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros Y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.RA. del 08/11/2006). 5.- 6.- 7- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 8.- Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (AT.E.R.) -Art. 29 del Código Fiscal-. 9.- 10.- Tener por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado a fs. 24/25. A lo demás, oportunamente. (Fdo): Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 24 de mayo de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00017049 3 v./17.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de Concordia, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos "Avalo, Jesús y Carballo, Irma Sara s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9303, cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de JESÚS AVALO, DNI N° 1.877.865 y de IRMA SARA CARBALLO, DNI N° 5.223.780, ocurridos en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el 15/07/2005 y el 26/08/2016, respectivamente, vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que ordena el presente dice: "Concordia, 01 de febrero de 2017.- ... Resuelvo: ... 6.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del CPCyC (...) Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 6 de marzo de 2017 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00017053 3 v./17.7.17

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo de despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Spretz José Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.913, año 2.017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JOSE EDUARDO SPRETZ, LE N° 7.705.111, fallecido en Diamante, Provincia de Entre Ríos el día 21 de mayo de 2.013, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 05 de julio de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00017014 3 v./14.7.17

— — —

FEDERACION

El señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E.Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo provisoriamente del Dr. Daniel Gustavo Pessarini, sito en el Segundo Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Toller Pedro Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15.227, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de PEDRO RAUL TOLLER, DNI N° 8.039.938, vecino que fuera de la ciudad de Federación (E.Ríos) y fallecido en la localidad de Concordia (E.Ríos), el 15 de diciembre de 2.015. Publíquese por tres días.

Federación, 06 de julio de 2017 – **Daniel G. Pessarini,** secretario.

F.C.S. 502-00017024 3 v./14.7.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández (interina), en los autos caratulados: "Valiero Olga Delia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10195), cita y emplaza por el término de diez (10) días que se contarán a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLGA DELIA VALIERO, MI N° 5.323.414, quien falleció el 7 de febrero de 1974, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguay.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 8 de junio de 2017... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Olga Delia Valiero, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Fdo. Dr. Fabián Morahan, Juez".

Gualeguay, 28 de junio de 2017 – **Rosa M. Delfina,** secretaria int.

F.C.S. 502-00017016 3 v./14.7.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Beilman José Agustín s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6256, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciu-

dad llamado: JOSE AGUSTIN BEILMAN, DNI N° 5.809.969, fallecido el día 30 de enero de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de junio de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00017035 3 v./14.7.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Almeida Rubén Abel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6607, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado RUBEN ABEL ALMEIDA, Documento Nacional Identidad N° 5.883.679, fallecido el día 25 de mayo de 2017, en Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de junio de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00017054 3 v./17.7.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Navarro, Angela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5211, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELA NAVARRO, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 02/06/2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 26 de junio de 2017 – **Mercedes S.O. de Sánchez,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00017020 3 v./14.7.17

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Morguel, Silverio Narciso s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5170, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVERIO NARCISO MORGUEL, vecino que fuera de Lucas González, fallecido en Lucas González, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 11/05/2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 21 de junio de 2017 – **Mercedes S.O. de Sánchez,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00017021 3 v./14.7.17

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del Dr. Larocca Ricardo A. (int.), Secretaría a cargo de Mariano Andrés Ludueño (int.); en los autos caratulados "Camacho, Juan y Montañana, Santa Lucía s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2802), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Don CAMACHO JUAN, DNI N° 5.788.801 de 67 años de edad, con domicilio en calle 9 de Julio N° 229 de General Campos, Entre Ríos, y fallecido en San Salvador el 30 de abril de 1996; y de doña MONTAÑANA SANTA LUCIA, DNI N° F2.018.335 de 82 años de edad, con domicilio en calle 9 de Julio N° 229 de General Campos, Entre Ríos, y fallecida en Concordia el 09 de septiembre de 2013.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 30 de mayo de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

Mariano A. Ludueño, secretario int.

F.C.S. 502-00017027 3 v./14.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del Dr. Larocca Ricardo A. (int.), Secretaría a cargo de Mariano Andres Ludueño (int.); en los autos caratulados "Lencina, Nestor Raúl s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2789), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Don LENCINA NESTOR RAUL, DNI N° M 5.810.987 de 73 años de edad, con domicilio en calle San Martín Nº 607, General Campos, Entre Ríos, y fallecido en Concordia el 18 de diciembre de 2013.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 06 de junio de 2017". Visto: ... Resuelvo: ... 4.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para qué así lo acrediten".

San Salvador, 14 de junio de 2017 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C.S. 502-00017028 3 v./14.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del Dr. Larocca Ricardo A. (int.), Secretaría a cargo de Mariano Andres Ludueño (int.); en los autos caratulados "Gallo, Alcira Irma; Benay, Omar Román s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 711), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Don BENAY OMAR ROMAN, DNI N° 5.792.711 de 84 años de edad, con domicilio en calle San Martín N° 841 de San Salvador, Entre Ríos, y fallecido en San Salvador el 24 de enero de 2017.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 30 de mayo de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 1.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten....Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 16 de junio de 2017 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C.S. 502-00017029 3 v./14.7.17

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Agotegaray Gastón, Juez a/c del despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. Dieci Mariana, secretaria interina, del Departamento Judicial de C. del Uruguay, en los autos caratulados: "Galarraga Martín y Sierro María Elena y Galarraga Argentino Victoriano s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 6733, Fº 453, Año 2015, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don GALARRAGA ARGENTINO VICTORIANO, MI N° 5.777.185, fallecido el día 20 de diciembre de 2010, en Concepción del Uruguay, vecina que fuera de esta ciudad, para que en el plazo de treinta días (30) lo acrediten.

Los autos que ordenan el libramiento del presente en sus partes pertinentes dicen: "Concepción del Uruguay, 11 de junio de 2015. ... Decretase la apertura del proceso sucesorio de Argentino Victoriano Galarraga, vecino que fuera de ciudad. Publiquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en la emisora radial "Buen Anuncio", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de diez días lo acrediten. Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez suplente".

"Concepción del Uruguay, 03 de mayo de 2017- ... Previo al libramiento de los recaudos acompañados, y conforme la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial -Ley 26.994-, adecúese el plazo establecido en el resolutorio de fs. 183, III° párrafo, debiéndose llevarse a cabo la citación edictal por el término de treinta días- Notifíquese.- Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 5 de mayo de 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00017055 3 v./17.7.17

— — —

La señora suplente de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de esta ciudad Dra. Mariela Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi en los autos "Romero, Ramona Rosa s/ Sucesorio (Civil)", Expte. N° 8313, F° 225, L° VII, Año 2017, cita y emplaza a quienes herederos y/o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, señora RAMONA ROSA ROMERO, MI N° 2.344.393, fallecida el 15 de Junio de 2014 en la ciudad de Concepción del Uruguay, vecina de la misma, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado por el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.

"Concepción del Uruguay, 10 de febrero de 2017 ... Declárase la apertura del juicio sucesorio de Ramona Rosa Romero, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a quienes herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme a lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Firmado: Dra. Mariela Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 2 de mayo de 2017 – **Mariana A. Dieci**, secretario.

F.C.S. 502-00017068 3 v./17.7.17

— — —

VILLAGUAY

En los autos caratulados "Cagnotto María Emilia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7922, año 2017, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Laboral del Partido Judicial de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Luis R. Gallay, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. MARÍA EMILIA CAGNOTTO, DNI N° F.4.531.310., vecina que fuera de esta ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 18 de julio del año 2016, en Villaguay, Provincia de Entre Ríos, lugar de su último domicilio.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Villaguay, 03 de julio de 2017. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y diario local "El Pueblo", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten en el término de treinta días. Fdo. Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial N° 1".

Villaguay, 05 de julio de 2017 – Luis R. Gallay, secretario.

F.C.S. 502-00017022 3 v./14.7.17

SUCESORIOS

NUEVOS

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, sito en calle Saenz Peña N° 94, Primer Piso, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Costa María Inés, Costa Oscar Vicente Félix y Costa María Angélica Ramona s/ Sucesorio ab intestato acumulados", Expte. N° 10741, iniciado en fecha 28 de abril de 2017 y cuya apertura se decretó en fecha 19 de junio del corriente, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de OSCAR VICENTE FELIX COSTA, LE 2.058.472, nacido en la ciudad de Gualeguaychú en fecha 7/01/1914, fallecido en fecha 20/04/2006 y de la Sra. MARIA ANGELICA RAMONA COSTA, LC 5.233.768, nacida en la ciudad de Gualeguaychú en fecha 7/05/1915, fallecida en fecha 27/06/2008, vecinos ambos del Departamento de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de junio de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00017088 3 v./18.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Juez Civil y Comercial, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan en los autos caratulados "Retamar Modesto Néstor y Mendoza María Vicenta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10956 con fecha de apertura 22 de junio de 2017, cita y emplaza a los herederos y acreedores de RETAMAR MODESTO NESTOR, argentino, DNI N° 05.843.827, cuyo último domicilio fue en calle Gutemberg y Rodó, fallecido el día 31 de mayo de 2005 y de MENDOZA MARÍA VICENTA, argentina, DNI N° 01.931.642, cuyo último domicilio fue en calle Gutemberg y Rodó, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 26 de octubre de 2004 en esta ciudad de Gualeguaychú, para que se presenten dentro del término de diez (10) días, a contar desde la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 30 de junio de 2017 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00017089 3 v./18.7.17

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Wasinger Raúl Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7642, Folio 32, Año 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor RAÚL ERNESTO WASINGER, argentino, DNI N° 6.610.420, mayor de edad, hijo del señor Juan Wasinger y de la señora Teresa Regner, vecino que fuera de la localidad de Santa Anita, Departamento Uruguay, fallecido en la misma localidad el día 10 de marzo de 2017, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 23 de mayo de 2017 Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 22 de junio de 2017 – **Alejandro J. Bonnin,** secretario supl.

F.C.S. 502-00017084 1 v./14.7.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Ogguier Angélica Rosalia y Brito Enrique Felipe s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7873, Folio 208, L. VII, Año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes señora ANGÉLICA ROSALÍA OGGUIER, argentina, DNI N° desconocido, fallecida en fecha 30 de enero de 1968, hija de Pablo Félix Ogguier y Cresencia Gondariz; y señor ENRIQUE FELIPE y/o ENRIQUE BRITO, uruguayo, DNI N° desconocido, fallecido en fecha 18 de abril de 1968, hijo de Nicolás Brito y Salomé Mellán; ambos fallecidos en la ciudad de Basavilbaso, vecinos que fueran de la misma ciudad Departamento Uruguay, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 12 de mayo de 2017 Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. ... Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza supl.".

C. del Uruguay, 3 de julio de 2017 – **Marcos Pedro Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00017085 1 v./14.7.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Weigandt Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8438, Folio 229, L. VII, Año 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor LUIS ALBERTO WEIGANDT, argentino, DNI N° M.8.039.533, mayor de edad, hijo del señor Luis Weigandt y de la señora Ana Heinze, vecino que fuera de la ciudad de Basavilbaso, fallecido en la misma ciudad en fecha 16 de junio de 2014, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 16 de mayo de 2017. . .. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (l) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. ... Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 27 de junio de 2017 – **Marcos Pedro Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00017086 1 v./14.7.17

— — —

VILLAGUAY

En los autos caratulados "Villarreal Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7897, Año 2017, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de Villaguay a cargo del Dr. Santiago C. Petit, Secretaria Nº 1 a cargo del Dr. Luis R. Gallay, se ha dispuesto la apertura de la sucesión de la Sra. VILLARREAL ROSA, DNI Desconocido, fallecida el 24 de junio de 1956 en Villaguay, Provincia de Entre Ríos, domiciliada en calle Paraguay Nº 369 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Publíquese por tres días.

Villaguay, 30 de junio de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00017082 3 v./18.7.17

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a FRANCISCO SAMUEL QUIROZ

Por disposición del Dr. Mautone Darío G., Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N°6518/12 caratulado "Quiróz, Francisco Samuel s/ Abuso Sexual Con Acceso Carnal"; se cita y emplaza a: FRANCISCO SAMUEL QUIROZ, de 59 años años, Documento Nacional Identidad 10.911.227, estado civil soltero, profesión albañil, nacido el día 10.10.1953 en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle Tala Nº 2013, Concordia; para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 4 de julio de 2017. 1. Cítese mediante edictos al imputado, Francisco Samuel Quiróz, que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Darío G. Mautone, Fiscal, Jurisdicción Concordia.

Concordia, 4 de julio de 2017 – **Daniela Montangie,** secretaria.

13545 5 v./17.7.17

— — —

a YAYA ESTEBAN ERNESTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra - Provisorio, en autos: "Dilfer SA c/ Yaya, Esteban Ernesto s/ Ejecutivo – Expte. N° 8954" cita por diez días al Sr. YAYA, ESTEBAN ERNESTO, DNI N° 23.613.298 comparezca a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes y continuar el trámite del presente.

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 13 de diciembre de 2013. Atento a lo manifestado. Resuelvo: Mandar publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, citando a Esteban Ernesto Yaya para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes y continuar el trámite del presente. Fdo.: Gregorio Miguel Martínez, Juez".

Concordia, 8 de mayo de 2017 - **José María Ferreyra,** secretario prov.

F.C.S. 502-00017052 2 v./14.7.17

— — —

FEDERACION

a MABEL ESTEFANÍA TOBAR

Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Josefina Penón Busaniche, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: MABEL ESTEFANÍA TOBAR, de nacionalidad argentina, DNI Nº 36.282.960, con último domicilio denunciado en calle Oscar Orias Nº 1159, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno N° 245 de esta ciudad, en fecha: 31 de julio de 2017 a las 11.00 horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado: "Tobar, Mabel Estefanía s/ Estafa", Nº 4590 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 23 de junio de 2017. - Atento a lo informado por la autoridad policial precedentemente, este Ministerio Fiscal Dispone: Citese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos a la imputada Tobar,

Mabel Estefanía, de nacionalidad argentina, DNI Nº 36.282.960, con último domicilio denunciado en calle Dr. Oscar Orias Nº 1159 San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy de la ciudad de Federación (E. Ríos), de quien se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 31 de julio de 2017, a las 11.00 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese. Fdo: María Josefina Penón Busaniche, Agente Fiscal suplente".

Federación, 23 de junio de 2017 – **María J. Penón Busaniche,** Agente Fiscal.

13546 5 v./17.7.17

REMATE

ANTERIOR

FEDERACION

Por. José Ismael Ruiz
Matr. Nº 380 COMPER

El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Chajarí Nº 1, a cargo del Dr. José Manuel Lena, Secretaría Dr. Facundo Munggi, en autos caratulados "Paez Marcelo Adalberto c/ Jancovich Karina s/ Ejecutivo", Expte. Nº 12.514/14, comunica por dos veces que el martillero José Ismael Ruiz rematará el día 10 de agosto de 2017, o el siguiente día hábil si aquél fuere feriado o inhábil judicial, a las 10.00 horas, en el salón de usos múltiples del Juzgado, segundo piso, sito en Estrada y Urquiza, en presencia del actuario, sin base, al contado y al mejor postor, un automóvil marca Volkswagen, modelo Voyage 1.6, año 2011, dominio KJP 478, motor Volkswagen Nº CFZ839090, Chasis Nº 9BWDB05U4CT011857.

No existen constancias de deudas pendientes del Impuesto al Automotor agregadas al expediente. Quien resulte comprador deberá abonar, inmediatamente de finalizada la subasta, el importe total del precio de compra, el 10% en concepto de honorarios del martillero y demás impuestos emergentes.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Chajarí, 16 de mayo de 2017, ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER) con los alcances del Art. 552 del CPCC y teniéndose presente lo dispuesto en el punto 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos... Dr. José Manuel Lena, Juez en lo Civil y Comercial".

El bien a subastarse se encuentra, en general, en buen estado de conservación, no se observan roturas de ópticas y/o faros traseros y sí algunos detalles de pintura por rayones, no cuenta con rueda de auxilio ni criquet. Los interesados en revisarlo podrán consultar al martillero en días hábiles en el horario de 8 a 12 y 16 a 20 horas en Belgrano 1247 de Chajarí o al Tel. (03456) 421924.

Chajarí, 5 de julio de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00017061 2 v./14.7.17

USUCAPION

ANTERIOR

PARANA

La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de la Dra. Celia Enriqueta Gordillo, en los autos "Labat María Luisa y otro c/ Ramos de Bendel Isabel Delia y otra s/ Usucapión" (N° 33650), cita y emplaza a tomar intervención en este juicio – Art. 669 incisos 2° y 3° del CPCyC, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de este proceso para que en el plazo de quince (15) días comparezcan a ejercer sus derechos.

Localización: Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Area Urbana, Distrito U.R.3, Sección 4ta., Manzana 87. Domicilio parcelario: Cervantes N° 839, Paraná.

Titulares con inscripción vigente: Inscripción Plena: Bendel Francis William ó Francisco Guillermo (50%) Ramos de Bendel Isabel Delia (50%). Inscripción: 04.05.1977. Inscripción Provisional: Corvalan, Joaquín José (100%). Inscripción: 30.11.1978. Inscripción Condicional: Capelletti, Marcos (100%). Inscripción: 23-07-1980. Matrícula 125.933, superficie s/Título: 284,60 m2.

Limites y linderos (según Plano N° 190.039):

NORTE: recta edificada: 1-2 al rumbo S 66° 05' E de 8 m. lindando con calle Cervantes;

ESTE: rectas edificadas a los rumbos 2-3 al S 24° 09' O de 21,00 m., 3-4 al S 68° 16' E de 0,20 m., y 4-5 al S 23° 26° de 14,47 m., lindando con Emanuel Adalberto Castrogiovanni y Aboy de Bianchi Alvarez;

SUR: recta edificada 5-6 al rumbo N 66° 00' O de 8,29 m., lindando con Norma Susana Barreto;

OESTE: rectas edificadas a los rumbos 6-7 al N 24° 49' E de 20,19 m., 7-8 al N 67° 01' O de 0,33 m., y 8-1 al N 24° 09' E de 15,27 m., lindando con María Remigia Cáceres.

Según plano (de posesión) N° 190039 el mismo inmueble objeto de este proceso cuenta con una superficie de doscientos ochenta y tres metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (283,67 m2). Fiscales (inscripciones): En la ATER Partida: 10-245450-4 y en la AFIM: Partida: 90697-4.

Paraná, 30 de junio de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00017063 2 v./14.7.17

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Valin Elena Beatriz S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2781, en fecha 14.6.2017 se ha declarado la quiebra de Elena Beatriz Valin, DNI 20.100.835, CUIL 27-20100835-8, argentina, separada, con domicilio real en calle López Jordán Nº 488, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Daniel Edgardo Cabrera con domicilio constituido en calle Av. Ramírez Nº 3379 de esta ciudad, quien atenderá de lunes a jueves de 18 a 20 horas y los viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 15.8.2017 inclusive.

Se han fijado los días 28.9.2017 y 13.11.2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 7 de julio de 2017 – **Elda B. Osman,** secretaria.

F. 500-00006745 5 v./17.7.17

— — —

BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL DE LA NACION
Juzgado Comercial 27 – Secretaría Nº 54

COM 9738/2017 Veronesi, Javier Domingo s/ Quiebra

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría Nº 54 a cargo del suscripto, sito en Montevideo 546 2º piso CABA, comunica por cinco días que con fecha 8 de junio de 2017 se decretó la quiebra de JAVIER DOMINGO VERONESI, DNI 17.181.967, en la cual ha sido designado síndico a Mirta Norma Matayoshi con domicilio constituido en Montevideo 771 7º C, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 7.9.2017 (Ley 24.522: 32).

El informe individual del síndico deberá presentarse el día 20.10.2017 y el general el día 4.12.2017 (Art. 35 y 39 de la citada ley). Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos.

Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Se libra el presente sin previo pago de arancel (Art. 273, Inc. 8 LC) en los autos: "Veronesi, Javier Domingo s/ Quiebra", Expte. COM 9738/2017.

Buenos Aires, junio de 2017 – **Diego R. Ruiz,** secretario.

F. 500-00006755 5 v./19.7.17

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

BUENOS AIRES

COM 10213/2017 EUROFAR S.R.L. s/ Concurso Preventivo

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 53 a cargo de la suscripta, sito en Montevideo 546, 1° piso, CABA, comunica por cinco días que con fecha 15.06.2017 se declaró abierto el concurso preventivo de EUROFAR S.R.L. (CUIT 30-70838860-9), en el cual ha sido designado síndico al contador Estudio Díaz, Podestá & Asociados con domicilio constituido en Maipú 726 6° Of. C CABA (Tel. 4322-9400), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 15.09.2017 (Art. 32 Ley 24.522).

El informe individual del síndico deberá presentarse el 30.10.2017 y el general el 13.12.2017. Se designa el día 25.06.2018 a las 10.00 hs., a efectos de realizar audiencia informativa (Art. 45 LC), la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal.

Se hace saber que el período de exclusividad vence el 02.07.2018. Se libra el presente en los autos: EUROFAR S.R.L. s/ Concurso Preventivo Expte. 10213/2017, en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Ciudad Autónoma de Bs. As., 27 de junio de 2017 – **Alejandra Marti,** secretaria

F.C.S. 502-00016974 5 v./14.7.17

CONCURSO PREVENTIVO

NUEVO

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú (ER), a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría Nº 2 del Dr. Francisco Unamunzaga (secretario subrogante), comunica por cinco días en los autos "Radom S.A. s/ Quiebra - Hoy su concurso - (Expte. 10.376)", que con fecha 6 de julio de 2017 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la firma "RADOM S.A.", CUIT 30-62484530-3, inscripta ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas bajo número 6873, con domicilio legal inscripto en calle Artigas Nº 345 de Villa Ballester, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, y procesal constituido en calle Luis N. Palma N° 385 de esta ciudad de Gualeguaychú (ER). El síndico designado, Cdor. Martín Rojas, con domicilio en calle Andrade Nº 1247 de esta ciudad de Gualeguaychú, recibirá los pedidos de verificación de créditos hasta el día 31 de agosto de 2017, inclusive, debiendo los acreedores presentarlos en dicho domicilio, entre los días lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Expido el presente en la ciudad de Gualeguaychú (ER), a los días 7 del mes de julio de 2017 - **Ricardo J. Mudrovici,** secretario subgte.

F.C.S. 502-00017091 5 v./20.7.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 97/2017

OBJETO: tres meses de alquiler de camioneta Pick Up.

APERTURA: 3 de agosto de 2017 a las 8:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

F. 500-00006750 (OP 17096) 3 v./14.7.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 13/17

OBJETO: Contratar la provisión de colchones, zapatillas y pañales.

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 31.07.17 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cuatrocientos ($ 400).

Paraná, 10 de julio de 2017 – **Pedro A. González Solano,** director general, Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 500-00006751 3 v./14.7.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 14/17

OBJETO: Contratar la provisión de materiales de construcción.

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 02.08.17 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos seiscientos ($ 600).

Paraná, 10 de julio de 2017 – **Pedro A. González Solano**, director general, Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 500-00006752 3 v./14.7.17

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 10/17

De conformidad a lo dispuesto por Resolución del Tribunal de Superintendencia de fecha 28.04.2017, procédase al Licitación Pública N° 10/17, por la Provisión de Material Bibliográfico para Dirección de Biblioteca y Archivo Judicial del S.T.J.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 530,00 (quinientos treinta con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de julio de 2017 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos.

Cr. Sebastián Inveninato.

F.C.Ch. 503-00016018 3 v./14.7.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 32/17
Segundo llamado

OBJETO: venta de automotores en desuso propiedad de la Municipalidad de Crespo. Según Ordenanza 08/17 (un camión Ford 14.000 año 1996 y un utilitario Mercedes Benz Sprinter año 2.004).

COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de julio de 2017 a las 09,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Crespo, 7 de julio de 2017 – **Roberto O. Goette,** Jefe Suministros int., **Hernán D. Jacob,** secretario de Economía y Hacienda.

F.C.S. 502-00017075 3 v./17.7.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública Nº 06/2017

Decreto Nº 301/17 DE

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 06/2017, "Concesión de la explotación y mantenimiento integral de la Playa de Estacionamiento para Camiones, Ex-Emplazamiento) de la ciudad de Federación".

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 4 de agosto de 2017, a las 10:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos con 00/100 ($ 500,00).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419.

Federación, 10 de julio de 2017 – **Carlos J. Cecco,** presidente municipal, **Jorge L. Carballo Tajes**, Srio. de Gobierno y Hacienda, **Ernesto O. Kloster**, secretario de Obras y Servicios Públicos.

F.C.S. 502-00017030 3 v./14.7.17

C. DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
PLAN NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 06/2017

Biblioteca en Planta Baja, Aulas, Gabinetes y Sanitarios en Planta Alta - Facultad de Ciencias de la Administración, Dpto. Concordia Prov. de Entre Ríos (CU.029/17).

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del convenio con la Corporación Andina de Fomento (CAF) contrato de préstamo a la Nación Nº 8673, la Universidad Nacional de Entre Ríos efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional, para la construcción de la obra que se detalla. La adjudicación estará sujeta a disponibilidad presupuestaria.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 20.734.553,30.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 360 días.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el 04/08/2017 a las 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 04/08/2017 a las 11:00 hs.

PRINCIPALES REQUISITOS CALIFICATORIOS

Capacidad Requerida: $ 20.734.554,00.

Acreditar Superficie construida: 2.004 m2.

Presentación de ofertas y lugar de apertura: Eva Perón Nº 24, Concepción del Uruguay, Prov. Entre Ríos (CP 3260) e-mail compras@uner.edu.ar – Tel. 03442 – 421500/1551/1548.

ACLARACIONES y CONSULTA: Los pliegos podrán consultarse u obtenerse ingresando a: www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php o a www.700escuelas.gov.ar. Asimismo, una vez en el sitio del programa se debe realizar click en +Universidades. Licitaciones (F.CAF) y se accede al listado de Licitaciones CAF y a toda la documentación licitatoria. Mail ucpypfe@mininterior.gob.ar.

IMPORTANTE: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF 8673 Unidad Ejecutora Central CAF – Hipólito Yrigouyen 460, 4 P Tel (011) 4342 8444.

C. del Uruguay, 21 de junio de 2017 - **Hernán Andres Benetti**, a/c Dpto. Contrat. y Compras.

F.C.S. 502-00016522 15 v./14.7.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 20/2017

OBJETO: "Construcción 25 cuadras de Pavimento Flexible o Rígido - Tramo I", en un todo de acuerdo a los pliegos condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas.

FECHA APERTURA: 28 de julio de 2017 – Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay – San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 17.500.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 17.500,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, julio de 2017.

F.C.S. 502-00017038 3 v./14.7.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 21/2017

OBJETO: "Construcción 25 cuadras de Pavi-

mento Flexible o Rígido - Tramo II", en un todo de acuerdo a los pliegos condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas.

FECHA APERTURA: 28 de julio de 2017 – Hora: 11:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay – San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 17.500.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 17.500,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, julio de 2017.

F.C.S. 502-00017039 3 v./14.7.17

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública N° 009/2017
Decreto Nº 690/2017

OBJETO: Adquisición de caños y accesorios para extensión de red de agua y cloacas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos seiscientos mil ($ 600.000,00).

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 1 de agosto de 2017 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos un mil doscientos ($ 1.200,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 10 de julio de 2017 – **César H. Zuccotti**, secretario de Planeamiento.

F.C.S. 502-00017077 3 v./17.7.17

— — —

BUENOS AIRES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES
Licitación Pública Nº IMM 4348

Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4348, para la ejecución de los trabajos de "Remodelación integral de dos ascensores con sus mantenimientos integrales por 12 meses" en el edificio sede de la Sucursal Concordia (ER).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 28.7.17 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada dependencia y en la Gerencia Zonal Concordia (ER).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000.

COSTO ESTIMADO: $ 3.951.000,00 más IVA.

Buenos Aires, 5 de julio de 2017 – **Selva Nagle,** jefa de División.

Certifico que la firma que antecede es válida y pertenece a Selva Nagle, cuyo cargo es Jefe de División - **Liliana Martínez**, jefa de Departamento.

F.C.S. 502-00017001 4 v./14.7.17

FE DE ERRATA

En el Boletín Oficial de fecha 11 de junio de 2017 en la licitación pública de Buenos Aires, se ha deslizado un error involuntario en la fecha de vencimiento de dicha licitacion.

Donde dice: "F.C.S. 502-00017001 4 v./14.6.17", debe leerse "F.C.S. 502-00017001 4 v./14.7.17"

La dirección.

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MINISTERIO DE SALUD DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 09/17

OBJETO: Adquirir insumos para pacientes diabéticos.

DESTINO: Programa de Diabetes y Factores de Riesgo Cardiovascular dependiente de la Coordinación de Enfermedades Crónicas No Transmisibles del Ministerio de Salud.

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 03.08.17 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel. 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 12 de julio de 2017 – **Patricia R.M. de Ramírez** – Directora de Contrataciones.

F. 500-00006758 3 v./18.7.17

— — —

MINISTERIO DE SALUD DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 10/17

OBJETO: Adquirir insumos para pacientes diabéticos.

DESTINO: Programa de Diabetes y Factores de Riesgo Cardiovascular dependiente de la Coordinación de Enfermedades Crónicas No Transmisibles del Ministerio de Salud.

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 03.08.17 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel. 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 12 de julio de 2017 – **Patricia R.M. de Ramírez** – Directora de Contrataciones.

F. 500-00006759 3 v./18.7.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 33/17
Segundo Llamado

OBJETO: Venta de bien en desuso propiedad de la Municipalidad de Crespo. Según Ordenanza 101/16 (Una Cesta Aérea modelo BL 18 C marca Hidro Grubert).

COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de julio de 2017 a las 09,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Crespo, 7 de julio de 2017 - **Hernán D. Jacob**, secretario de Economía y Hacienda, **Roberto O. Goette**, jefe Suministros int.

F.C.S. 502-00017095 3 v./18.7.17

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 19/2017
Decreto N° 712/2017

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 19/2017, para la construcción de 100 viviendas mas Infraestructura y Obras Complementarias - Primera Etapa, en el marco del Programa "Plan Nacional de Vivienda" "Techo Digno".

RECEPCION DE PROPUESTAS: Día 8 de agosto de 2017 hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 08 de agosto de 2017 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 104.105.992,07 (pesos ciento cuatro millones ciento cinco mil novecientos noventa y dos con 07/100).

VALOR DEL PLIEGO: $ 104.205,00 (pesos ciento cuatro mil doscientos cinco).

Gualeguay, 12 de julio de 2017 – **Mirta B. Dure,** jefe de Dpto. Compras.

F.C.S. 502-00017096 3 v./18.7.17

— — —

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública N° 11/2017
Decreto Nº 258/2017 DEM

La Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Licitación Pública Nº 11/2017, aprobada por Decreto Nº 258/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal.

OBJETO: Provisión e instalación de artefactos de iluminación con lámparas led, de acuerdo especificaciones y requerimientos que obran en pliego de bases y condiciones generales y especificaciones técnicas particulares.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 24 de julio de 2017.

HORA DE APERTURA: 11:00 horas

LUGAR: Departamento Compras y Suministros, Edificio de la Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. de Urquiza - Planta Baja.

VALOR DEL PLIEGO: $ 870,00 (pesos ochocientos setenta con 00/100).

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% de presupuesto oficial.

ADQUISICIÓN Y PAGO DE LOS PLIEGOS Y DEL DEPÓSITO EN GARANTIA: Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. de Urquiza - Planta Baja, de lunes a viernes de 6:30 a 12:30 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 870.000,00 (pesos ochocientos setenta mil con 00/100).

Municipalidad de San Salvador – Pcia. de Entre Ríos, San Martín y J.J. de Urquiza (3218), San Salvador, Entre Ríos, Contactos: compras@sansalvadorer.gov.ar / www.sansalvadorer.gov.ar. Tel. 0345 - 4910035 / 0345 - 4910169 Int. 121.

Alejandra Farías, Departamento Compras y Suministros.

F.C.S. 502-00017097 2 v./17.7.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

SOCIEDAD TAXIMETRISTAS PARANA
Convocatoria

La Sociedad de Taximetristas de Paraná, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social de calle José Sors Cirera N° 740 el día 29 de julio de 2017 a las 08:00hs. Para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de marzo de 2017.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva a saber: un vicepresidente por dos años, por renuncia y finalización de mandato. un secretario por dos años, por finalización de mandato; un vocal titular segundo por dos años; por finalización de mandato; un vocal suplente primero por dos años, por finalización de mandato; un vocal suplente segundo por un año por renuncia.

5 - Renovación total de la comisión revisora de cuentas, dos titulares y un suplente por un año por finalización de mandato.

Art. 58: trascurrida una hora de la fijada para su realización, sin haber conseguido el quórum respectivo, se celebrará con el número de socios presentes cualquiera fuera.

Art. 59: Iniciada legalmente la asamblea, todo socio que ingresara al recinto podrá hacerlo sólo como oyente, no teniendo derecho a peticionar, mocionar ni tampoco tendrá voz y voto, ni derecho a firmar la planilla de asistencia de la misma.

Néstor E. Ortiz, presidente, **José C.D. Tortul,** secretario.

F.C.S. 502-00017048 2 v./14.7.17

— — —

COLEGIO DE TERAPISTAS OCUPACIONALES DE ENTRE RIOS (Co.T.O.E.R.)

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de los artículos 57°, 33° inciso e) y 37° inciso j) y concordantes de la Ley N° 9932 que rige el Ejercicio Profesional y la Colegiación de los Terapistas Ocupacionales de la Provincia de Entre Ríos, el Consejo Directivo del Colegio de Terapistas Ocupacionales de Entre Ríos (Co.T.O.E.R.), convoca a los colegiados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día sábado 5 de agosto de 2017, de 9 a 12 hs., en el salón del Instituto Cruz Roja Argentina, filial Paraná, sito en calle Andrés Pazos 301 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y elección de dos colegiados para firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente y la secretaria del consejo directivo.

2 - Presentación y aprobación de modificación en el padrón de autoridades del Colegio de Terapistas Ocupacionales período 2016 - 2018.

3 - Lectura, consideración, aprobación y/o modificación de memoria, estado de situación patrimonial (hasta el 31.12.2016), estado de recursos y gastos.

4 - Informes de comisiones internas: CAF, Secretaría de Convenios, Educación, Referentes Provinciales, Difusión, Gestión.

5 - Ratificación y aprobación de Resoluciones 2016 - 2017.

6 - Presentación y aprobación de Reglamento para Prestadores.

Ma. Rosa Aussiere, presidente, **Luciana Arrieta**, secretaria.

F.C.S. 502-00017076 3 v./17.7.17

— — —

CONCORDIA

CLUB PROGRESO

Convocatoria

Convócase a los señores socios del "Club Progreso" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social de calle Pellegrini 830 de esta ciudad, el día 7 de agosto de 2017 a las 20 y 30 hs., en primera convocatoria y en segunda convocatoria pasada una hora, conforme Art. 38 de los "estatutos sociales" que se transcribe, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria, balance e inventario del ejercicio finalizado el 31.03.2017.

2 - Designación de dos socios presentes para que aprueben el acta de la asamblea.

Art. 38: Excepto los casos que se preveen en los presentes estatutos, las asambleas se constituirán con la mitad más uno de los socios activos con derecho a voz y voto y pasada una hora de la fijada en la citación, con los socios activos presentes, cualquiera sea su número.

La concurrencia podrá ser personal o por mandatario; sólo podrá ejercitarse una representación por socio activo con derecho a voz y voto, pero los miembros de la comisión directiva no podrán representar a ningún socio.

Salvo los casos establecidos en estos estatutos, las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría.

Wenceslao Martín Gadea, secretario.

F.C.S. 502-00017074 3 v./17.7.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CENTRO DE AMIGOS DEL CIEGO DE E. RIOS – C.A.C.E.R.

Convocatoria

Comunicado de Prensa:

Se informa los socios de C.A.C.E.R. que se llamará a Asamblea General Anual Ordinaria para el día 3 de agosto del corriente a las 17:00 hs., en las instalaciones de nuestra institución sita en calle San Martín 1367 de la ciudad de Paraná.

En dicha oportunidad se presentará la memoria, balance e inventario.

No habiendo lugar para tratar ningún otro tema fuera del orden del día establecido.

Esperando contar con vuestra presencia, saludamos a ustedes atentamente.

Paraná, 10 de julio de 2017 - **Comisión directiva.**

13551 1 v./14.7.17

— — —

COOPERATIVA DE TRABAJO DE EMPLEADOS DE FRIGORIFICO LTDA.

Convocatoria Asamblea Extraordinaria

El consejo de administración de la Cooperativa de Trabajo de Empleados de Frigorífico, cita y convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 9 de agosto de 2017 en su sede social, a las 12 hs., sita en calle Pascual Uva y General Espejo de Paraná, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

2 - Modificación del artículo quinto inciso 1º del estatuto social.

Quedando el mismo redactado de la siguiente forma: "Artículo 5) La cooperativa tendrá por objeto asumir por su propia cuenta, valiéndose del trabajo personal de sus asociados, las actividades inherentes a: 1) Cría e invernada del ganado ovino, vacuno, porcino y aves, como así también su faena y distribución".

Paraná, 10 de julio de 2017 - **Cristian Suarez**, presidente.

F.C.S. 502-00017083 3 v./18.7.17

— — —

FEDERACION ENTRERRIANA DE PATIN

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Federación Entrerriana de Patín convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de julio del 2017 a las 10,30 hs., en su sede social de calle España N° 227 local 2, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Presentación de los poderes de los señores asambleístas.

2 - Consideración y aprobación de la memoria y balance general correspondiente a los ejercicios económicos 31 diciembre 2015 y 2016.

3 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Paraná, 29 de junio de 2017 – **Angel O. Bianchi,** presidente, **Zulma Milano de Gotte,** secretaria.

F.C.S. 502-00017087 1 v./14.7.17

— — —

CLUB DE PESCADORES Y NAUTICO PARANA

Convocatoria

Sr. socio: De acuerdo a las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los socios del Club de Pescadores y Náutico de Paraná, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en sede social, sita en Avenida Costanera de esta ciudad, el día 20 de agosto de 2017 a las 09:00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de abril de 2017.

3 - Elección de autoridades por finalización de mandatos y vacancia de los siguientes cargos:

Un vicepresidente (fin de mandato), un secretario (fin de mandato), un tesorero (vacancia), un protesorero (fin de mandato), un vocal titular 1º (fin de mandato), un vocal titular 3º (fin de mandato), un vocal suplente 2º (fin de mandato), un vocal suplente 3º (fin de mandato), un revisor de cuentas titular 1º (fin de mandato), un revisor de cuentas suplente (vacancia).

4 - Elección de dos socios asambleístas para suscribir el acta, juntamente, con el presidente y el secretario.

NOTA: La asamblea general ordinaria funcionara válidamente, con la mitad más uno de los socios presentes con derecho a voto y con cualquier número, media hora después de la designada para su iniciación.

Juan A. Degregorio, presidente, **Lilian E. Reynafe**, secretaria.

F.C.S. 502-00017098 3 v./18.7.17

— — —

COLON

ASOCIACION FAMILIA PIAMONTESA DE SAN JOSE

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación "Familia Piamontesa de San José" convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de julio de 2017 a las 15,30 hs., en el local de Urquiza 1127 de esta ciudad para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe de los revisores de cuentas del ejercicio vencido el 31 de marzo de 2017.

3 - Renovación de la mitad de los miembros de la comisión directiva, según artículo 16 y de la comisión revisora de cuentas según artículo 17 de los estatutos vigentes.

4 - Consideración de la cuota social.

5 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se establece que se convocará a los señores socios a la realización de la asamblea general ordinaria a través de los medios periodísticos de la zona y se publicará en el Boletín Oficial.

San José, 10 de julio de 2017 – **Marcos S. Taffarel,** presidente, **Carlos E. Conte-Grand,** secretario.

F.C.S. 502-00017090 1 v./14.7.17

— — —

FEDERACION ENTRERRIANA DE TIRO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión de la Federación Entrerriana de

Tiro, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 23 de julio de 2017 a las 15 horas, en las instalaciones de Tiro Federal Argentino de San José, de calle Dr. Luis F. Cettour Nº 985 de la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, para tratar los siguientes puntos, orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos socios para firmar el acta junto con presidente y secretario.

3 - Lectura y consideración de memoria y balance general año 2016 e informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Elección y renovación de la comisión directiva.

NOTA: si a la hora fijada no hubiera el número de socios necesario para formar quórum estatutario, la asamblea se constituirá una hora después con el número de socios presentes.

Colón, 10 de julio de 2017 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00017092 3 v./18.7.17

— — —

LA PAZ

SANTA ELENA GOLF CLUB
Convocatoria Asamblea General

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo N° 41 del estatuto, la comisión directiva del Santa Elena Golf Club, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General a realizarse el día 28 de julio de 2017, a las 20,00 hs., en el local ubicado en Barrio Sur para tratar el siguiente orden del día:

- Lectura y consideración del acta anterior.
- Presentación de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y dictamen de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de abril de 2016 y cerrado el 31 de marzo de 2017 a efectos de su aprobación o desaprobación.
- Elección de dos señores asambleístas para que aprueben y suscriban juntamente con el presidente y secretario el acta que se labre.
- Clausura.

NOTA: De acuerdo al Art. 43 de nuestros estatutos, una hora después de la fijada para la asamblea, si no hubiere quórum, la misma quedará legalmente constituida con los socios presentes.

Santa Elena, 12 de julio de 2017 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00017094 2 v./17.7.17

— — —

VILLAGUAY

JOCKEY CLUB VILLAGUAY
Convocatoria

Se convoca a los asociados a la Asamblea Genera Ordinaria a llevarse a cabo en nuestra sede social sita en Dorrego 332 de la ciudad de Villaguay Pcia. de Entre Ríos, el día 29 de julio de 2017, a las 12 hs. Para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta.

2 - Lectura y consideración del acta anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016 e informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Renovación total de la comisión directiva, un presidente, catorce vocales titulares, cinco vocales suplentes, dos revisores de cuenta titulares, dos revisores de cuenta suplentes.

5 - Temas varios que hacen a la marcha de la institución.

Villaguay, 10 de julio de 2017 – **Domingo Correia,** presidente, **Miguel Rodríguez,** secretario.

F.C.S. 502-00017093 3 v./18.7.17

CITACION

NUEVA

PARANA

a herederos y acreedores de PUPPO, OSCAR EDUARDO

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores del Sr. PUPPO, OSCAR EDUARDO, DNI Nº 12.465.543, quien falleciera en la localidad de Villa Clara del Departamento Villaguay, el día 23 de abril de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 16-2 - Grabado N° 1978088 - "Bourlot Olga - Villa Clara – Sol/ Pago haberes caídos de su extinto esposo Puppo, Oscar Eduardo".

Paraná, 6 de julio de 2017 – **Humberto J. José,** secretario general CGE.

13550 5 v./19.7.17

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

ANTERIOR

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE COMEDORES

Señora Eisemburg Agustina Elizabeth, DNI 40.463.017.

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: "Expte. N° "E" – 568/1 DSFE - Sumario Administrativo. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: Decreto N° 294/17 MDS - Paraná 8 de marzo de 2017. Visto .. Considerando: ... Resuelve: ... Artículo 1°: Apruébase y dáse por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto Nº 3549/14 MDS, a la agente Agustina Elizabeth Eisemburg, MI N° 40.463.017, Legajo N° 164.473, de la planta de personal permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 2 "Domingo Matheu" de Gualeguaychú, por hallarse su conducta presuntamente incursa en la falta administrativa tipificada en el artículo 71° inciso a) de la ley N° 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, conforme lo expresado en los considerandos del presente texto.

Artículo 2°: Aplíquese la sanción de cesantía a la agente Agustina Elizabeth Eisemburg, MI N° 40.463.017, Legajo N° 164.473, de la planta de personal permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 2 "Domingo Matheu" de Gualeguaychú" en virtud de haber incurrido en inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo, durante el año 2014, quedando su conducta incursa en la causal prevista en el artículo 71° inciso a) y b) de la Ley N° 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, según lo dictaminado por la Comisión Asesora de Disciplina; de acuerdo con lo expresado en los considerandos del presente decreto.-

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.

Queda Ud. debidamente notificada por este medio.

Paraná, 6 de julio de 2017 – **Hugo A. Wilvers,** director de Comedores.

F. 500-00006744 5 v./17.7.17

SUMARIO

DECRETOS
Gobernacion
Año 2016
4452, 4453, 4454, 4455
RESOLUCIONES
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2017
89
Ministerio de Salud
Año 2015
148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200
Municipalidad de Paraná
Año 2017
Ordenanzas Nºs. 9589, 9599, 9600

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.